

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.**

### CONVENIO-AFASPE-COL/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

**1.2.** La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**1.3.** Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

**1.4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

**1.5.** Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**1.6.** Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## **II. "LA ENTIDAD" declara que:**

- 1.** Que el C.P. Carlos Arturo Noriega García, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1; 6; 13, fracción II; 15 y 23, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 6 y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 2.** Que la Licda. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, en su carácter de Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 6, 15 y 32 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Salud del Estado de Colima, y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
- 4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Liceo de Varones S/N Esquina Dr. Rubén Agüero, Colonia la Esperanza, C.P. 28070 de la Ciudad de Colima, Col.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

| NO.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN                                  | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) |                     |                     |
|---|--|-----------------------------------|---|---------------------|---------------------|
|   |  |                                   | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES              | INSUMOS FEDERALES   | TOTAL               |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                   |  |                                   |   |                     |                     |
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud                       | P018, U008                        | 1,676,376.85                                    | 0.00                | 1,676,376.85        |
|   | 1 Determinantes Personales   | U008                              | 812,959.97                                      | 0.00                | 812,959.97          |
|   | 2 Mercadotecnia Social en Salud  |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
|   | 3 Determinantes Colectivos   | P018, U008                        | 324,883.88                                      | 0.00                | 324,883.88          |
|   | 4 Capacitación   | P018, U008                        | 429,533.00                                      | 0.00                | 429,533.00          |
|   | 5 Intersectorialidad   | P018, U008                        | 109,000.00                                      | 0.00                | 109,000.00          |
|   | 6 Evaluación   |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>1,676,376.85</b>                             | <b>0.00</b>         | <b>1,676,376.85</b> |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>    |  |                                   |   |                     |                     |
| 1   | Salud Mental y Adicciones  |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
|   | 1 Salud Mental   |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
|   | 2 Adicciones   |                                   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>0.00</b>                                     | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>                           |  |                                   |   |                     |                     |
| 1   | Atención a Emergencias en Salud  | U009                              | 718,805.00                                      | 0.00                | 718,805.00          |
|   | 1 Urgencias  | U009                              | 365,036.00                                      | 0.00                | 365,036.00          |
|   | 2 Monitoreo  | U009                              | 353,769.00                                      | 0.00                | 353,769.00          |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública   | P018, U009                        | 722,761.00                                      | 37,705.00           | 760,466.00          |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>1,441,566.00</b>                             | <b>37,705.00</b>    | <b>1,479,271.00</b> |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b> |  |                                   |   |                     |                     |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | P016                              | 0.00  | 1,056,486.83        | 1,056,486.83        |
| 2   | Virus de la Hepatitis C  | P016                              | 241,107.36                                      | 0.00                | 241,107.36          |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>241,107.36</b>                               | <b>1,056,486.83</b> | <b>1,297,594.19</b> |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA          |   |                              |                      |                      |                      |               |
|--|---|------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| 1  | Salud Sexual y Reproductiva   | P020                         | 8,047,433.39         | 2,151,929.50         | 10,199,362.89        |               |
|  | 1   | SSR para Adolescentes        | P020                 | 750,921.80           | 0.00                 | 750,921.80    |
|  | 2   | PF y Anticoncepción          | P020                 | 789,724.47           | 0.00                 | 789,724.47    |
|  | 3   | Salud Materna                | P020                 | 2,476,839.43         | 2,049,550.00         | 4,526,389.43  |
|  | 4   | Salud Perinatal              | P020                 | 1,218,894.10         | 0.00                 | 1,218,894.10  |
|  | 5   | Aborto Seguro                | P020                 | 265,000.00           | 0.00                 | 265,000.00    |
|  | 6   | Violencia de Género          | P020                 | 2,546,053.60         | 102,379.50           | 2,648,433.10  |
| 2  | Cáncer  | P020                         | 1,917,871.36         | 0.00                 | 1,917,871.36         |               |
| 3  | Igualdad de Género  | P020                         | 265,543.60           | 0.00                 | 265,543.60           |               |
| <b>Subtotal</b>  |   |                              | <b>10,230,848.35</b> | <b>2,151,929.50</b>  | <b>12,382,777.85</b> |               |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |   |                              |                      |                      |                      |               |
| 1  | Atención de la Zoonosis   |                              | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |               |
| 2  | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | U009                         | 2,399,065.40         | 12,052,271.22        | 14,451,336.62        |               |
|  | 1   | Paludismo                    | U009                 | 75,920.90            | 0.00                 | 75,920.90     |
|  | 2   | Enfermedad de Chagas         |                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          |
|  | 3   | Leishmaniasis                |                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          |
|  | 4   | Intoxicación por artrópodos  | U009                 | 57,595.00            | 0.00                 | 57,595.00     |
|  | 5   | Dengue                       | U009                 | 2,265,549.50         | 12,052,271.22        | 14,317,820.72 |
|  | 6   | Vigilancia Post Oncocercosis |                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          |
| 3  | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | P018, U009                   | 0.00                 | 36,745.77            | 36,745.77            |               |
| 4  | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza              |                              | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |               |
| 5  | Enfermedades Respiratorias Crónicas   | U009                         | 0.00                 | 11,500.00            | 11,500.00            |               |
| 6  | Enfermedades Cardiometabólicas  | U008                         | 2,405,423.10         | 0.00                 | 2,405,423.10         |               |
| 7  | Salud en el Adulto Mayor  | U008                         | 229,932.30           | 0.00                 | 229,932.30           |               |
| 8  | Salud Bucal   | U009                         | 60,736.72            | 0.00                 | 60,736.72            |               |
| 9  | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas  | U009                         | 75,920.90            | 0.00                 | 75,920.90            |               |
| <b>Subtotal</b>  |   |                              | <b>5,171,078.42</b>  | <b>12,100,516.99</b> | <b>17,271,595.41</b> |               |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |   |                              |                      |                      |                      |               |
| 1  | Vacunación, Infancia y Adolescencia   | E036                         | 632,582.10           | 10,228,086.10        | 10,860,668.20        |               |
| 2  | Atención a la Salud de la Adolescencia  | P018                         | 112,057.25           | 0.00                 | 112,057.25           |               |
| 3  | Atención a la Salud en la Infancia  | P018                         | 112,057.25           | 0.00                 | 112,057.25           |               |
| 4  | Cáncer de infancia y adolescencia   | P018                         | 57,595.00            | 0.00                 | 57,595.00            |               |
| <b>Subtotal</b>  |   |                              | <b>914,291.60</b>    | <b>10,228,086.10</b> | <b>11,142,377.70</b> |               |
| <b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>          |   |                              | <b>19,675,268.58</b> | <b>25,574,724.42</b> | <b>45,249,993.00</b> |               |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$45,249,993.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$19,675,268.58 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$25,574,724.42 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para

fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

**I.** Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

**II.** Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

**III.** Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

**IV.** Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

**V.** Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

**VI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VIII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**IX.** Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020., sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

**X.** Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

**XI.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

**XII.** Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

**XIII.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

**XIV.** Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

**XV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

**XVI.** Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

**XVII.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

**XVIII.** Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

**XIX.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

**XX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

**XXI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

**XXII.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**XXIII.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**XXIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**XXV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

**NOVENA.** OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

**I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

**II.** Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

**III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

**IV.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

**V.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

**VI.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

**VII.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

**VIII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

**IX.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

**X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

**XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

**XII.** Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

**XIII.** Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

**XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

**XV.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

**XVI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil veinte.

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Hugo López Gatell Ramírez       | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud                                     |
| 2 | Dr. Ricardo Cortés Alcalá           | Director General de Promoción de la Salud   |
| 3 | Dr. José Luis Alomía Zegarra        | Director General de Epidemiología   |
| 4 | Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez | Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental                                 |
| 5 | Dra. Karla Berdichevsky Feldman     | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva         |
| 6 | Dr. Ruy López Ridaura               | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 7 | Dra. Alethse De La Torre Rosas      | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA      |
| 8 | M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy  | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia    |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

|   |   |  |
|---|---|--|
| 1 | Licda. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo | Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima |
| 2 | C.P. Carlos Arturo Noriega García         | Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado  |

**C. Hugo López Gatell Ramírez,**

*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador**, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

*Rúbrica.*

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

**SALUD**  
**SECRETARIA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARIA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-I-MIC026P- 0000065-E- X- V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO  
Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-I-CFKC002-0000080-E-L- 4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS  
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOECER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted

**Licda. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**

**SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Colima, Col., a 15 de Septiembre de 2019

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Rúbrica.

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted

**Licda. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**

**PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE  
COLIMA**

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Colima, Col., a 18 de Septiembre de 2019

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Rúbrica.

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**

El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted

**C.P. Carlos Arturo Noriega García**

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Colima, Col., a 11 de Febrero de 2016

El C. Gobernador Constitucional del  
Estado de Colima

El C. Secretario General de Gobierno

Rúbrica.

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez

Rúbrica.

C. Arnoldo Ochoa González

## ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                      |                               | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |             |                     |
|----------------|--|-------------------------------|---|-------------|---------------------|
|                |  |                               | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |             | TOTAL               |
|                |  |                               | CASSCO  | CAUSES      |                     |
| 1              | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud |                               | 1,676,376.85                                      | 0.00        | 1,676,376.85        |
|                | 1  | Determinantes Personales      | 812,959.97  | 0.00        | 812,959.97          |
|                | 2  | Mercadotecnia Social en Salud | 0.00  | 0.00        | 0.00                |
|                | 3  | Determinantes Colectivos      | 324,883.88  | 0.00        | 324,883.88          |
|                | 4  | Capacitación                  | 429,533.00  | 0.00        | 429,533.00          |
|                | 5  | Intersectorialidad            | 109,000.00  | 0.00        | 109,000.00          |
|                | 6  | Evaluación                    | 0.00  | 0.00        | 0.00                |
| <b>TOTALES</b> |  |                               | <b>1,676,376.85</b>                               | <b>0.00</b> | <b>1,676,376.85</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |             |             |
|----------------|-------------------------------|--------------|---|-------------|-------------|
|                |                               |              | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |             | TOTAL       |
|                |                               |              | CASSCO  | CAUSES      |             |
| 1              | Salud Mental y Adicciones     |              | 0.00  | 0.00        | 0.00        |
|                | 1                             | Salud Mental | 0.00  | 0.00        | 0.00        |
|                | 2                             | Adicciones   | 0.00  | 0.00        | 0.00        |
| <b>TOTALES</b> |                               |              | <b>0.00</b>                                       | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO   |           | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |             |                     |
|----------------|---------------------------------|-----------|---|-------------|---------------------|
|                |                                 |           | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |             | TOTAL               |
|                |                                 |           | CASSCO  | CAUSES      |                     |
| 1              | Atención a Emergencias en Salud |           | 718,805.00  | 0.00        | 718,805.00          |
|                | 1                               | Urgencias | 365,036.00  | 0.00        | 365,036.00          |
|                | 2                               | Monitoreo | 353,769.00  | 0.00        | 353,769.00          |
| 2              | Diagnóstico en Salud Pública    |           | 722,761.00  | 0.00        | 722,761.00          |
| <b>TOTALES</b> |                                 |           | <b>1,441,566.00</b>                               | <b>0.00</b> | <b>1,441,566.00</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO  |  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |             |                   |
|----------------|--|--|---|-------------|-------------------|
|                |  |  | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |             | TOTAL             |
|                |  |  | CASSCO  | CAUSES      |                   |
| 1              | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual |  | 0.00  | 0.00        | 0.00              |
| 2              | Virus de la Hepatitis C  |  | 241,107.36  | 0.00        | 241,107.36        |
| <b>TOTALES</b> |  |  | <b>241,107.36</b>                                 | <b>0.00</b> | <b>241,107.36</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                     |                      |
|----------------|-------------------------------|---|---------------------|----------------------|
|                |                               | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                     | TOTAL                |
|                |                               | CASSCO  | CAUSES              |                      |
| 1              | Salud Sexual y Reproductiva   | 953,921.80  | 7,093,511.59        | 8,047,433.39         |
|                | 1   SSR para Adolescentes     | 688,921.80  | 62,000.00           | 750,921.80           |
|                | 2   PF y Anticoncepción       | 0.00  | 789,724.47          | 789,724.47           |
|                | 3   Salud Materna             | 0.00  | 2,476,839.43        | 2,476,839.43         |
|                | 4   Salud Perinatal           | 0.00  | 1,218,894.10        | 1,218,894.10         |
|                | 5   Aborto Seguro             | 265,000.00  | 0.00                | 265,000.00           |
|                | 6   Violencia de Género       | 0.00  | 2,546,053.60        | 2,546,053.60         |
| 2              | Cáncer                        | 0.00  | 1,917,871.36        | 1,917,871.36         |
| 3              | Igualdad de Género            | 265,543.60  | 0.00                | 265,543.60           |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>1,219,465.40</b>                               | <b>9,011,382.95</b> | <b>10,230,848.35</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO   | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                     |                     |
|----------------|---|---|---------------------|---------------------|
|                |   | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                     | TOTAL               |
|                |   | CASSCO  | CAUSES              |                     |
| 1              | Atención de la Zoonosis   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| 2              | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 2,399,065.40                                      | 0.00                | 2,399,065.40        |
|                | 1   Paludismo   | 75,920.90   | 0.00                | 75,920.90           |
|                | 2   Enfermedad de Chagas  | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
|                | 3   Leishmaniasis   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
|                | 4   Intoxicación por artrópodos   | 57,595.00   | 0.00                | 57,595.00           |
|                | 5   Dengue  | 2,265,549.50                                      | 0.00                | 2,265,549.50        |
|                | 6   Vigilancia Post Oncocercosis  | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| 3              | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| 4              | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza              | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| 5              | Enfermedades Respiratorias Crónicas   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |
| 6              | Enfermedades Cardiometaabólicas   | 0.00  | 2,405,423.10        | 2,405,423.10        |
| 7              | Salud en el Adulto Mayor  | 50,000.00   | 179,932.30          | 229,932.30          |
| 8              | Salud Bucal   | 60,736.72   | 0.00                | 60,736.72           |
| 9              | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas  | 75,920.90   | 0.00                | 75,920.90           |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>2,585,723.02</b>                               | <b>2,585,355.40</b> | <b>5,171,078.42</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO          | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                   |                   |
|----------------|--|---|-------------------|-------------------|
|                |  | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                   | TOTAL             |
|                |  | CASSCO  | CAUSES            |                   |
| 1              | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 0.00  | 632,582.10        | 632,582.10        |
| 2              | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00  | 112,057.25        | 112,057.25        |
| 3              | Atención a la Salud en la Infancia     | 0.00  | 112,057.25        | 112,057.25        |
| 4              | Cáncer de infancia y adolescencia      | 0.00  | 57,595.00         | 57,595.00         |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>0.00</b>                                       | <b>914,291.60</b> | <b>914,291.60</b> |

**GRAN TOTAL**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                      |                      |
|-----|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|
|     |                               | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                      | TOTAL                |
|     |                               | CASSCO  | CAUSES               |                      |
|     |                               | <b>7,164,238.63</b>                               | <b>12,511,029.95</b> | <b>19,675,268.58</b> |

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                      |                     |
|-----|--|---------------------|
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud |                     |
|     | 1.1 Determinantes Personales                       |                     |
|     | Febrero  | 812,959.97          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 812,959.97          |
|     | U008 / OB010                                       | 812,959.97          |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 812,959.97          |
|     | 1.2 Mercadotecnia Social en Salud                  |                     |
|     | Febrero  | 0.00                |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 0.00                |
|     | 1.3 Determinantes Colectivos                       |                     |
|     | Febrero  | 324,883.88          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 324,883.88          |
|     | P018 / CS010                                       | 8,125.00            |
|     | U008 / OB010                                       | 316,758.88          |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 324,883.88          |
|     | 1.4 Capacitación                                   |                     |
|     | Febrero  | 429,533.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 429,533.00          |
|     | P018 / CS010                                       | 365,533.00          |
|     | U008 / OB010                                       | 64,000.00           |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 429,533.00          |
|     | 1.5 Intersectorialidad                             |                     |
|     | Febrero  | 109,000.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 109,000.00          |
|     | P018 / CS010                                       | 9,000.00            |
|     | U008 / OB010                                       | 100,000.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 109,000.00          |
|     | 1.6 Evaluación                                     |                     |
|     | Febrero  | 0.00                |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 0.00                |
|     | <b>Total Programa</b>                              | <b>1,676,376.85</b> |
|     | <b>Total</b>                                       | <b>1,676,376.85</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |             |
|-----|-------------------------------|-------------|
| 1   | Salud Mental y Adicciones     |             |
|     | 1.1 Salud Mental              |             |
|     | Febrero                       | 0.00        |
|     | Subtotal de ministraciones    | 0.00        |
|     | 1.2 Adicciones                |             |
|     | Febrero                       | 0.00        |
|     | Subtotal de ministraciones    | 0.00        |
|     | <b>Total Programa</b>         | <b>0.00</b> |
|     | <b>Total</b>                  | <b>0.00</b> |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |                     |
|-----|---------------------------------------|---------------------|
| 1   | Atención a Emergencias en Salud       |                     |
|     | 1.1 Urgencias                         |                     |
|     | Febrero                               | 365,036.00          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 365,036.00          |
|     | U009 / EE200                          | 365,036.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 365,036.00          |
|     | 1.2 Monitoreo                         |                     |
|     | Febrero                               | 353,769.00          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 353,769.00          |
|     | U009 / EE200                          | 353,769.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 353,769.00          |
|     | <b>Total Programa</b>                 | <b>718,805.00</b>   |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública          |                     |
|     | Febrero                               | 722,761.00          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 722,761.00          |
|     | U009 / EE210                          | 722,761.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 722,761.00          |
|     | <b>Total</b>                          | <b>1,441,566.00</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO  |      |
|-----|--|------|
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual |      |
|     | Febrero  | 0.00 |
|     | Subtotal de ministraciones   | 0.00 |

|   |                                       |                   |
|---|---------------------------------------|-------------------|
| 2 | Virus de la Hepatitis C               |                   |
|   | Febrero                               | 241,107.36        |
|   | Subtotal de ministraciones            | 241,107.36        |
|   | P016 / VH020                          | 241,107.36        |
|   | Subtotal de programas institucionales | 241,107.36        |
|   | <b>Total</b>                          | <b>241,107.36</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |                     |
|-----|---------------------------------------|---------------------|
| 1   | Salud Sexual y Reproductiva           |                     |
|     | 1.1 SSR para Adolescentes             |                     |
|     | Febrero                               | 750,921.80          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 750,921.80          |
|     | P020 / SR010                          | 750,921.80          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 750,921.80          |
|     | 1.2 PF y Anticoncepción               |                     |
|     | Febrero                               | 789,724.47          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 789,724.47          |
|     | P020 / SR020                          | 789,724.47          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 789,724.47          |
|     | 1.3 Salud Materna                     |                     |
|     | Febrero                               | 2,476,839.43        |
|     | Subtotal de ministraciones            | 2,476,839.43        |
|     | P020 / AP010                          | 2,226,839.43        |
|     | P020 / SR020                          | 250,000.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 2,476,839.43        |
|     | 1.4 Salud Perinatal                   |                     |
|     | Febrero                               | 1,218,894.10        |
|     | Subtotal de ministraciones            | 1,218,894.10        |
|     | P020 / AP010                          | 1,218,894.10        |
|     | Subtotal de programas institucionales | 1,218,894.10        |
|     | 1.5 Aborto Seguro                     |                     |
|     | Febrero                               | 265,000.00          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 265,000.00          |
|     | P020 / MJ030                          | 265,000.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 265,000.00          |
|     | 1.6 Violencia de Género               |                     |
|     | Febrero                               | 2,546,053.60        |
|     | Subtotal de ministraciones            | 2,546,053.60        |
|     | P020 / MJ030                          | 2,546,053.60        |
|     | Subtotal de programas institucionales | 2,546,053.60        |
|     | <b>Total Programa</b>                 | <b>8,047,433.39</b> |

|              |                                       |                    |                      |
|--------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 2            |                                       | Cáncer             |                      |
|              | Febrero                               |                    | 1,917,871.36         |
|              | Subtotal de ministraciones            |                    | 1,917,871.36         |
|              | P020 / CC010                          |                    | 1,917,871.36         |
|              | Subtotal de programas institucionales |                    | 1,917,871.36         |
| 3            |                                       | Igualdad de Género |                      |
|              | Febrero                               |                    | 265,543.60           |
|              | Subtotal de ministraciones            |                    | 265,543.60           |
|              | P020 / MJ040                          |                    | 265,543.60           |
|              | Subtotal de programas institucionales |                    | 265,543.60           |
| <b>Total</b> |                                       |                    | <b>10,230,848.35</b> |

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO   |           |
|-----|---|-----------|
| 1   | Atención de la Zoonosis   |           |
|     | Febrero   | 0.00      |
|     | Subtotal de ministraciones  | 0.00      |
| 2   | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos |           |
|     | 2.1 Paludismo   |           |
|     | Febrero   | 75,920.90 |
|     | Subtotal de ministraciones  | 75,920.90 |
|     | U009 / EE020  | 75,920.90 |
|     | Subtotal de programas institucionales   | 75,920.90 |
|     | 2.2 Enfermedad de Chagas  |           |
|     | Febrero   | 0.00      |
|     | Subtotal de ministraciones  | 0.00      |
|     | 2.3 Leishmaniasis   |           |
|     | Febrero   | 0.00      |
|     | Subtotal de ministraciones  | 0.00      |
|     | 2.4 Intoxicación por artrópodos   |           |
|     | Febrero   | 57,595.00 |
|     | Subtotal de ministraciones  | 57,595.00 |
|     | U009 / EE020  | 57,595.00 |
|     | Subtotal de programas institucionales   | 57,595.00 |

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| 2.5 Dengue                            |  |                     |
| Febrero                               |  | 2,265,549.50        |
| Subtotal de ministraciones            |  | 2,265,549.50        |
| U009 / EE020                          |  | 2,265,549.50        |
| Subtotal de programas institucionales |  | 2,265,549.50        |
| 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis      |  |                     |
| Febrero                               |  | 0.00                |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00                |
| <b>Total Programa</b>                 |  | <b>2,399,065.40</b> |
|                                       |  |                     |
| 3                                     | Control y Eliminación de las Micobacteriós                                   |                     |
| Febrero                               |  | 0.00                |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00                |
|                                       |  |                     |
| 4                                     | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza |                     |
| Febrero                               |  | 0.00                |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00                |
|                                       |  |                     |
| 5                                     | Enfermedades Respiratorias Crónicas  |                     |
| Febrero                               |  | 0.00                |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00                |
|                                       |  |                     |
| 6                                     | Enfermedades Cardiometaabólicas  |                     |
| Febrero                               |  | 2,405,423.10        |
| Subtotal de ministraciones            |  | 2,405,423.10        |
| U008 / OB010                          |  | 2,405,423.10        |
| Subtotal de programas institucionales |  | 2,405,423.10        |
|                                       |  |                     |
| 7                                     | Salud en el Adulto Mayor   |                     |
| Febrero                               |  | 229,932.30          |
| Subtotal de ministraciones            |  | 229,932.30          |
| U008 / OB010                          |  | 229,932.30          |
| Subtotal de programas institucionales |  | 229,932.30          |
|                                       |  |                     |
| 8                                     | Salud Bucal  |                     |
| Febrero                               |  | 60,736.72           |
| Subtotal de ministraciones            |  | 60,736.72           |
| U009 / EE060                          |  | 60,736.72           |

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| Subtotal de programas institucionales |  | 60,736.72           |
|                                       |  |                     |
| 9                                     | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas |                     |
| Febrero                               |  | 75,920.90           |
| Subtotal de ministraciones            |  | 75,920.90           |
| U009 / EE010                          |  | 75,920.90           |
| Subtotal de programas institucionales |  | 75,920.90           |
|                                       |  |                     |
| <b>Total</b>                          |  | <b>5,171,078.42</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| NO.                                   | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO          |                      |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| 1                                     | Vacunación, Infancia y Adolescencia    |                      |
| Febrero                               |  | 632,582.10           |
| Subtotal de ministraciones            |  | 632,582.10           |
| E036 / VA010                          |  | 632,582.10           |
| Subtotal de programas institucionales |  | 632,582.10           |
|                                       |  |                      |
| 2                                     | Atención a la Salud de la Adolescencia |                      |
| Febrero                               |  | 112,057.25           |
| Subtotal de ministraciones            |  | 112,057.25           |
| P018 / IA010                          |  | 112,057.25           |
| Subtotal de programas institucionales |  | 112,057.25           |
|                                       |  |                      |
| 3                                     | Atención a la Salud en la Infancia     |                      |
| Febrero                               |  | 112,057.25           |
| Subtotal de ministraciones            |  | 112,057.25           |
| P018 / IA030                          |  | 112,057.25           |
| Subtotal de programas institucionales |  | 112,057.25           |
|                                       |  |                      |
| 4                                     | Cáncer de infancia y adolescencia      |                      |
| Febrero                               |  | 57,595.00            |
| Subtotal de ministraciones            |  | 57,595.00            |
| P018 / CC030                          |  | 57,595.00            |
| Subtotal de programas institucionales |  | 57,595.00            |
|                                       |  |                      |
| <b>Total</b>                          |  | <b>914,291.60</b>    |
|                                       |  |                      |
| <b>Gran total</b>                     |  | <b>19,675,268.58</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo

12. (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No. | PROGRAMA   | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud |        |                   |   |   |              |  |              |
| 1   | Determinantes Personales                           | 1.1.1  | Proceso           | Refugios temporales para migrantes certificados   | Total de refugios temporales para migrantes   | 32           | El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros  | 1            |
| 1   | Determinantes Personales                           | 2.1.1  | Proceso           | Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad   | Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud           | 80           | El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad  | 80           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 3.1.1  | Proceso           | Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas   | Total de mediciones de determinantes de la salud programadas                                      | 80           | El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados   | 80           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 3.2.1  | Proceso           | Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud  | Total de población nacional   | 40           | El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo   | 40           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 3.3.1  | Proceso           | Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico | Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI                              | 80           | El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico   | 80           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 4.1.1  | Resultado         | Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud  | Número total de escuelas públicas preescolares y primarias  | 20           | Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"  | 10           |
| 3   | Determinantes Colectivos                           | 2.1.1  | Proceso           | Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública                                 | Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.                                 | 80           | Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.   | 100          |
| 3   | Determinantes Colectivos                           | 3.1.1  | Proceso           | Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación               | Número total de municipios  | 26           | Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.                                     | 100          |
| 3   | Determinantes Colectivos                           | 4.1.1  | Resultado         | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables   | Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud | 100          | Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud. | 100          |

|   |                          |       |           |  |  |     |  |     |
|---|--------------------------|-------|-----------|--|--|-----|--|-----|
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.1.2 | Proceso   | Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública  | No aplica  | 32  | Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública   | 2   |
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.2.1 | Proceso   | Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa   | Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa        | 100 | Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias  | 100 |
| 4 | Capacitación             | 1.1.1 | Proceso   | Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia   | Total del personal de salud que cursaron la capacitación   | 100 | Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia  | 100 |
| 4 | Capacitación             | 1.2.1 | Proceso   | Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública  | Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública | 100 | Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública   | 100 |
| 4 | Capacitación             | 1.2.2 | Proceso   | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública   | Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública                                      | 100 | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública   | 100 |
| 4 | Capacitación             | 1.2.3 | Proceso   | Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública   | Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública                            | 100 | Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública   | 100 |
| 4 | Capacitación             | 1.3.1 | Proceso   | Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año  | Número total de municipios en el año   | 26  | Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública   | 100 |
| 4 | Capacitación             | 2.1.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados   | Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados            | 100 | Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas                                  | 1   |
| 4 | Capacitación             | 2.2.1 | Resultado | Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados   | Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados                                | 100 | Las entidades federativas capacitarán a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito                        | 1   |
| 5 | Intersectorialidad       | 1.1.1 | Proceso   | Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial                                   | No aplica  | 50  | Mide el número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial   | 1   |
| 5 | Intersectorialidad       | 2.1.1 | Proceso   | Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo | No aplica  | 96  | Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud) | 5   |
| 5 | Intersectorialidad       | 3.1.1 | Proceso   | Número de alianzas   | Total de alianzas planeadas  | 100 | El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable  | 100 |

|   |                    |       |         |   |  |     |   |     |
|---|--------------------|-------|---------|---|--|-----|---|-----|
| 5 | Intersectorialidad | 4.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría                 | Total de Municipios Prioritarios (197)           | 80  | La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito | 80  |
| 6 | Evaluación         | 1.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión | Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas | 100 | Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión   | 100 |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----------|----------|--------|-------------------|-----------|-------------|--------------|-----------|--------------|
| SIN DATOS |          |        |                   |           |             |              |           |              |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No. | PROGRAMA                        | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|---------------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|---|--------------|
| 1   | Atención a Emergencias en Salud |        |                   |   |  |              |   |              |
| 1   | Urgencias                       | 1.1.1  | Proceso           | Número de UIES en operación en el año   | Número de UIES programadas por año   | 90           | UIES en operación bajo la normatividad establecida.   | 90           |
| 1   | Urgencias                       | 2.1.1  | Proceso           | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.  | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año | 90           | Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.   | 90           |
| 1   | Urgencias                       | 5.2.1  | Proceso           | Supervisiones realizadas  | Supervisiones Programadas  | 100          | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.  | 100          |
| 2   | Monitoreo                       | 1.1.1  | Proceso           | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar          | 90           | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | 90           |
| 2   | Monitoreo                       | 1.1.2  | Proceso           | Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.  | Número de reportes de información epidemiológicos programados                    | 100          | Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados   | 100          |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública    | 1.2.1  | Proceso           | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP   | Índice de Desempeño programado por el LESP                                       | 100          | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP   | 100          |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública    | 2.1.3  | Proceso           | Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico   | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico                                 | 100          | Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico   | 100          |

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA   | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.3.1  | Proceso           | Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.  | Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.                                  | 100          | Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año.<br><br>Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año:<br><br>Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.)<br><br>Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre).<br><br>Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre).<br><br>Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre).<br><br>Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%. | 100          |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1  | Proceso           | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.  | No aplica   | 112          | Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saeh y Capasits) de la Secretaría de Salud.   | 112          |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1  | Proceso           | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud. | 100          | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .   | 100          |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.2.1  | Resultado         | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)                       | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.   | 90           | Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.  | 90           |

|   |  |        |           |   |  |     |  |     |
|---|--|--------|-----------|---|--|-----|--|-----|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1 | Proceso   | Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.                                       | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.   | 100 | Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.  | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1 | Proceso   | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.          | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa). | 100 | Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).  | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 12.3.1 | Resultado | Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml). | Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.  | 90  | Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | 90  |
| 2 | Virus de la Hepatitis C  | 5.2.1  | Proceso   | Personas diagnosticadas con VHC.  | Estimación de personas con VHC.  | 100 | Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.  | 100 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C  | 8.6.1  | Proceso   | Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.   | Personas diagnosticadas con VHC.   | 90  | Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.  | 90  |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1   | Salud Sexual y Reproductiva |        |                   |   |   |              |  |              |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.1.1  | Proceso           | Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos. | No aplica   | 52           | Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.  | 1            |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.2.1  | Estructura        | Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva   | No aplica   | 3,580        | Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos. | 100          |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.3.1  | Proceso           | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos   | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados | 80           | Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.                | 80           |

|  |   |                       |       |            |  |   |           |  |        |
|--|---|-----------------------|-------|------------|--|---|-----------|--|--------|
|  | 1 | SSR para Adolescentes | 1.4.1 | Proceso    | Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables  | No aplica   | 195,745   | Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables   | 359    |
|  | 1 | SSR para Adolescentes | 2.1.1 | Estructura | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.                    | No aplica   | 4,650     | Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.   | 100    |
|  | 1 | SSR para Adolescentes | 2.2.1 | Estructura | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.                    | No aplica   | 4,660     | Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.  | 140    |
|  | 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1 | Estructura | Total de servicios amigables nuevos durante el periodo   | No aplica   | 125       | Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud  | 2      |
|  | 1 | SSR para Adolescentes | 3.2.1 | Resultado  | Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico                 | Mujeres adolescentes con evento obstétrico  | 80        | Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.  | 89     |
|  | 1 | SSR para Adolescentes | 3.3.1 | Proceso    | Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal                                       | No aplica   | 65        | Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud   | 2      |
|  | 2 | PF y Anticoncepción   | 2.1.1 | Resultado  | Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud                   | No aplica   | 4,751,540 | Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud  | 27,622 |
|  | 2 | PF y Anticoncepción   | 2.2.1 | Proceso    | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.  | No aplica   | 3,618     | Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)  | 48     |
|  | 2 | PF y Anticoncepción   | 2.3.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas                                       | No aplica   | 257       | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos. | 3      |
|  | 2 | PF y Anticoncepción   | 2.4.1 | Proceso    | Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio | No aplica   | 335,282   | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.                    | 2,799  |
|  | 2 | PF y Anticoncepción   | 2.5.1 | Resultado  | (Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100                                  | Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso. | 80        | Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año   | 80     |

|  |   |                     |       |            |   |   |         |  |     |
|--|---|---------------------|-------|------------|---|---|---------|--|-----|
|  | 2 | PF y Anticoncepción | 2.6.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales). | No aplica   | 115     | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico. | 3   |
|  | 2 | PF y Anticoncepción | 2.7.1 | Resultado  | Vasectomías realizadas  | No aplica   | 14,476  | Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfeca, responsabilidad de la Secretaría de Salud  | 94  |
|  | 2 | PF y Anticoncepción | 2.8.1 | Estructura | Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación   | No aplica   | 99      | Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico  | 1   |
|  | 3 | Salud Materna       | 1.1.1 | Proceso    | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas   | No aplica   | 32      | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna   | 1   |
|  | 3 | Salud Materna       | 1.2.1 | Proceso    | Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales  | Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales           | 100     | Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales  | 100 |
|  | 3 | Salud Materna       | 1.3.1 | Proceso    | Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.  | No aplica   | 120,000 | Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas  | 400 |
|  | 3 | Salud Materna       | 2.1.1 | Resultado  | Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros  | Total de entidades federativas  | 100     | Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.  | 100 |
|  | 3 | Salud Materna       | 2.3.1 | Proceso    | Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre   | Total de consultas de control prenatal de primera vez   | 60      | Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre   | 60  |
|  | 3 | Salud Materna       | 2.4.1 | Resultado  | Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis   | Total de mujeres embarazadas en control prenatal  | 90      | Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas  | 90  |
|  | 3 | Salud Materna       | 2.5.1 | Proceso    | Total de cesáreas realizadas  | Total de nacimientos registrados  | 25      | Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea  | 25  |
|  | 3 | Salud Materna       | 2.6.1 | Resultado  | Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado   | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000. | 30      | Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable   | 20  |
|  | 4 | Salud Perinatal     | 1.1.1 | Proceso    | Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado  | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.     | 5       | Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados   | 5   |

|   |                     |       |            |  |  |     |   |     |
|---|---------------------|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 4 | Salud Perinatal     | 1.3.1 | Estructura | Numero de lactarios en unidades hospitalarias  | No aplica  | 300 | Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.   | 2   |
| 4 | Salud Perinatal     | 2.1.1 | Resultado  | Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado   | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000 | 7   | Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados   | 7   |
| 4 | Salud Perinatal     | 2.5.1 | Proceso    | Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida. | Total de unidades médicas con atención obstétrica  | 30  | Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"                       | 1   |
| 4 | Salud Perinatal     | 3.2.1 | Estructura | Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal   | Total de nacidos vivos registrados   | 100 | Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal                                     | 100 |
| 4 | Salud Perinatal     | 3.3.1 | Proceso    | Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal   | Total de entidades federativas   | 100 | Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal  | 100 |
| 5 | Aborto Seguro       | 1.1.1 | Resultado  | Número de campañas realizadas  | No aplica  | 32  | Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil   | 1   |
| 5 | Aborto Seguro       | 1.2.1 | Resultado  | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional  | Total de entidades federativas   | 32  | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional   | 1   |
| 5 | Aborto Seguro       | 2.1.1 | Resultado  | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud   | No aplica  | 32  | Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud  | 1   |
| 5 | Aborto Seguro       | 2.3.1 | Resultado  | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro  | No aplica  | 32  | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro   | 1   |
| 5 | Aborto Seguro       | 2.5.1 | Resultado  | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud   | No aplica  | 32  | Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro     | 1   |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1 | Resultado  | Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia   | No aplica  | 128 | Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia | 4   |
| 6 | Violencia de Género | 1.2.1 | Resultado  | Capacitaciones realizadas  | No aplica  | 64  | Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género   | 2   |
| 6 | Violencia de Género | 1.3.1 | Resultado  | Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria  | No aplica  | 32  | Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud                        | 1   |
| 6 | Violencia de Género | 2.1.1 | Resultado  | Personal de salud capacitado   | Personal de salud programado a capacitar   | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia   | 100 |

|   |                     |       |           |   |  |       |  |     |
|---|---------------------|-------|-----------|---|--|-------|--|-----|
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1 | Resultado | Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH                               | Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud | 100   | Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados          | Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia          | 100   | Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia   | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.6.1 | Resultado | Personal de salud capacitado  | Personal de salud programado a capacitar   | 100   | Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica                                    | 100 |
| 2 | Cáncer              | 2.1.3 | Resultado | Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años   | Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa                                | 50    | Cobertura de tamizaje con prueba de VPH  | 52  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.4 | Resultado | Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS   | Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit                   | 70    | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH   | 70  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.5 | Resultado | Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar                                | Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.                               | 24    | Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas   | 24  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.6 | Resultado | Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.  | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.                               | 31    | Cobertura de tamizaje con mastografía  | 31  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.7 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años  | Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa                                | 31    | Cobertura de tamizaje con citología cervical   | 31  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.8 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)                        | Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural        | 31    | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural  | 31  |
| 2 | Cáncer              | 2.3.1 | Proceso   | Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica   | Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva                           | 80    | Porcentaje de casos con evaluación colposcópica  | 80  |
| 2 | Cáncer              | 2.3.2 | Resultado | Casos tratados en clínicas de colposcopia   | Total de casos con LEIAG   | 80    | Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG   | 80  |
| 2 | Cáncer              | 2.3.3 | Resultado | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica   | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5                                      | 95    | Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica  | 95  |
| 2 | Cáncer              | 3.1.1 | Resultado | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico              | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino         | 85    | Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico  | 85  |
| 2 | Cáncer              | 3.1.3 | Proceso   | Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico                            | No aplica  | 1,600 | Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico   | 50  |
| 2 | Cáncer              | 3.1.4 | Resultado | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama                          | 85    | Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico   | 85  |
| 2 | Cáncer              | 4.1.1 | Proceso   | Personal capacitado   | No aplica  | 3,200 | Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer   | 100 |

|   |                    |       |            |  |  |         |   |       |
|---|--------------------|-------|------------|--|--|---------|---|-------|
| 2 | Cáncer             | 4.1.2 | Resultado  | Personal certificado o recertificado   | Personal programado para certificarse o recertificarse | 90      | Proporción de personal certificado o recertificado  | 90    |
| 2 | Cáncer             | 4.2.4 | Estructura | No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente  | Total de "sistemas de imagen"                          | 100     | Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes  | 100   |
| 2 | Cáncer             | 5.1.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión  | Total de supervisiones programadas                     | 90      | Porcentaje de supervisiones realizadas  | 90    |
| 2 | Cáncer             | 5.2.1 | Proceso    | Número de muestras inadecuadas   | Total de muestras tomadas                              | 10      | Porcentaje de citologías inadecuadas  | 10    |
| 2 | Cáncer             | 5.2.4 | Proceso    | Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas   | Recomendaciones emitidas en control de calidad         | 85      | Porcentaje de recomendaciones atendidas   | 85    |
| 3 | Igualdad de Género | 1.1.1 | Proceso    | Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI  | No aplica  | 80,000  | Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).  | 960   |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.1 | Proceso    | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad   | No aplica  | 74      | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.   | 1     |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.2 | Proceso    | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes | No aplica  | 124,800 | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes            | 1,500 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.4.2 | Proceso    | Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados  | No aplica  | 1,280   | Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud | 40    |

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA                | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|-------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.1.1  | Estructura        | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico | Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico | 11           | Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia | 11           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.2.1  | Proceso           | Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo   | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo  | 80           | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.   | 90           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.3.1  | Proceso           | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo                                 | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo       | 70           | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo  | 70           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.4.1  | Proceso           | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente  | Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia               | 1            | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.                              | 5            |

|   |   |       |            |   |  |     |  |     |
|---|---|-------|------------|---|--|-----|--|-----|
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 4.1.1 | Proceso    | Número de pacientes confirmados que fueron recuperados  | Número de pacientes confirmados por 100.   | 30  | Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.   | 75  |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 4.1.3 | Proceso    | Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento   | Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100   | 100 | Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico  | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 7.1.1 | Estructura | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico  | Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico  | 100 | Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.   | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 7.1.2 | Proceso    | Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica                       | Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | 90  | Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica   | 32  |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos |       |            |   |  |     |  |     |
| 1 | Paludismo   | 1.1.1 | Proceso    | Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género   | Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo   | 100 | Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.  | 50  |
| 1 | Paludismo   | 2.1.1 | Proceso    | Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo  | Total de casos probables de paludismo reportados   | 100 | Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica   | 50  |
| 1 | Paludismo   | 4.1.1 | Resultado  | Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.   | Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos  | 100 | Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.  | 50  |
| 4 | Intoxicación por artrópodos   | 1.1.1 | Proceso    | Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | 50  |
| 4 | Intoxicación por artrópodos   | 2.2.1 | Proceso    | Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente  | Total de casos tratados  | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente  | 50  |

|   |  |                             |       |           |   |  |     |   |     |
|---|--|-----------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
|   | 4  | Intoxicación por artrópodos | 2.3.1 | Proceso   | Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente   | Total de casos tratados  | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de foboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 50  |
|   | 5  | Dengue                      | 1.2.1 | Proceso   | Número de Capacitaciones Realizadas   | Número de Capacitaciones Programadas   | 32  | Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes                     | 1   |
|   | 5  | Dengue                      | 3.1.1 | Proceso   | Localidades Prioritarias con Ovitrapas  | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias  | 4   |
|   | 5  | Dengue                      | 6.3.1 | Proceso   | Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas   | No aplica  | 30  | Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas                           | 1   |
|   | 5  | Dengue                      | 7.3.1 | Proceso   | Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario   | Número de Localidades prioritarias   | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias  | 4   |
|   | 5  | Dengue                      | 7.3.2 | Proceso   | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV   | Número de Localidades prioritarias   | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias   | 4   |
|   | 5  | Dengue                      | 7.3.3 | Proceso   | Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar  | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar   | 4   |
|   | 5  | Dengue                      | 8.1.1 | Proceso   | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma  | No aplica  | 52  | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral  | 26  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |                             | 1.1.1 | Resultado | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.  | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento x 100 | 100 | Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.  | 100 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |                             | 1.1.2 | Proceso   | Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes  | Total de casos prevalentes   | 100 | Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.  | 100 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |                             | 1.1.3 | Resultado | Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.   | Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.                         | 98  | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).  | 98  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |                             | 1.1.4 | Proceso   | Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR   | Total de esquemas de segunda línea programados.  | 90  | Esquemas de segunda línea entregados para TB.   | 90  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |                             | 1.2.1 | Proceso   | Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico. | Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.                        | 60  | Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).                | 60  |

|   |  |       |           |   |  |     |   |     |
|---|--|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis                                 | 1.3.1 | Proceso   | Número de Jornadas dermatológicas   | No aplica  | 44  | Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades  | 2   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis                                 | 3.1.1 | Resultado | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL. | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. | 80  | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL. | 80  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis                                 | 3.1.2 | Resultado | Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.              | Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.  | 10  | Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.           | 10  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis                                 | 3.1.3 | Resultado | Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.                        | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.                          | 12  | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.  | 12  |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.2 | Resultado | Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG  | Total de población del año evaluado x 100,000  | 2   | Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019  | 2   |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.3 | Resultado | Número de muertes por influenza, ETI e IRAG   | Casos de influenza, ETI e IRAG x 100   | 5   | Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.  | 5   |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.4 | Resultado | Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad  | Total de población del año evaluado x 100,000  | 2   | reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018   | 2   |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.2.1 | Proceso   | Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir   | Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100  | 80  | Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG   | 80  |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 3.1.1 | Proceso   | Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año   | Total de entidades federativas*100   | 100 | Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.                                | 100 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.1 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.   | Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas  | 70  | Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría   | 70  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.2 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.   | Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.  | 60  | Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento                                 | 60  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.3 | Resultado | Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.   | Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento  | 15  | Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).                                   | 15  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.4 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.   | Total de pacientes con diagnóstico de asma.  | 60  | Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento                            | 60  |

|   |                                     |       |            |  |  |     |   |     |
|---|-------------------------------------|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.5 | Resultado  | Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.   | Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento  | 50  | Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.  | 50  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 1.1.1 | Estructura | Número de personal contratado  | Número de personal programado  | 100 | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas   | 100 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 2.1.2 | Proceso    | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud   | Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada  | 33  | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud   | 17  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 2.1.3 | Proceso    | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud  | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada  | 33  | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud   | 17  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 2.3.1 | Proceso    | número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus  | número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100  | 25  | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.  | 13  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 2.3.3 | Proceso    | número de ingresos a tratamiento de Obesidad   | número de casos nuevos de Obesidad por 100   | 25  | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad  | 13  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 3.1.2 | Proceso    | Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud   | Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.         | 35  | Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más   | 18  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 3.1.3 | Proceso    | Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100 | 37  | Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl | 19  |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas     | 5.1.1 | Proceso    | Número de profesionales de la salud capacitados en ECM   | Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención  | 80  | El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud   | 40  |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor            | 1.1.1 | Resultado  | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD   | Población adulta mayor no asegurada programada   | 5   | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD  | 5   |

|   |  |        |           |   |  |            |  |         |
|---|--|--------|-----------|---|--|------------|--|---------|
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 1.3.1  | Resultado | Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor | Total de licenciados en gerontología                     | 90         | Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales | 90      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 2.3.1  | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas                 | Población Adulta Mayor no asegurada                      | 40         | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria  | 40      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 3.1.1  | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas   | Población adulta mayor no asegurada                      | 30         | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas   | 30      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 3.3.1  | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria  | Población Adulta Mayor no asegurada                      | 30         | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria   | 30      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 4.1.1  | Resultado | Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas                                 | Población de 50 años y más no asegurada                  | 20         | Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis   | 20      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 6.3.1  | Resultado | Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada   | Población adulta mayor no asegurada                      | 60         | Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor  | 60      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor                     | 8.2.1  | Resultado | Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios   | Total de actividades de capacitación programadas         | 90         | Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios  | 90      |
| 8 | Salud Bucal                                  | 3.1.1  | Resultado | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.                 | Total de unidades aplicativas con servicio odontológico. | 100        | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.   | 100     |
| 8 | Salud Bucal                                  | 4.2.1  | Resultado | Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.  | No aplica  | 54         | Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.  | 1       |
| 8 | Salud Bucal                                  | 5.1.1  | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas.  | No aplica  | 80,149,361 | contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.  | 144,367 |
| 8 | Salud Bucal                                  | 10.1.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.   | No aplica  | 64         | Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.   | 1       |
| 8 | Salud Bucal                                  | 12.1.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas.   | No aplica  | 7,902,743  | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.  | 19,626  |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.1  | Proceso   | Campañas de prevención realizadas.  | No aplica  | 32         | Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.  | 1       |

|   |  |       |         |  |  |     |   |   |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|---|---|
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.2 | Proceso | Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas. | No aplica                                    | 64  | Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.  | 2 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1 | Proceso | Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.     | No aplica                                    | 64  | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 2 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.3.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados.                               | Número de cursos de capacitación programados | 100 | Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.  | 2 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 3.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas   | No aplica                                    | 64  | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.   | 2 |

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA                            | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|-------------------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.1  | Resultado         | Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.      | 90           | Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.  | 90           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.4  | Resultado         | Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.   | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. | 95           | Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.   | 95           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5  | Resultado         | Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.                         | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.      | 95           | Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado   | 95           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.7  | Proceso           | Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas  | No aplica  | 64           | Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional). | 4            |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.8  | Proceso           | Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado  | Total de jurisdicciones  | 80           | Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal  | 80           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.9  | Resultado         | Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.       | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.                 | 90           | Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.  | 90           |

|   |  |       |           |  |   |     |  |     |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|--|-----|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 1.2.1 | Resultado | Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.  | Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.   | 95  | Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado  | 95  |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 1.2.2 | Resultado | Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado   | Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar  | 95  | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado  | 95  |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 2.1.1 | Resultado | Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado   | Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 70  | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020 | 70  |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.1.1 | Resultado | Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.  | Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.  | 80  | Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.   | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso   | Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa  | Total de Jurisdicciones Sanitarias  | 100 | GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas  | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.5.1 | Proceso   | Total de supervisiones realizadas  | Supervisiones programadas   | 100 | Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa  | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso   | Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS   | Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS   | 100 | Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.   | 100 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 2.1.2 | Resultado | Número de defunciones de menores de un año anual   | Total de nacidos vivos en el año respectivo<br>X 1,000  | 12  | Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.                         | 12  |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 4.1.2 | Resultado | Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad  | Población menor de diez años en consulta por estado nutricional   | 10  | Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.   | 10  |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 4.2.1 | Resultado | Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva   | Total de población menor de seis meses de edad  | 5   | Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.   | 20  |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 5.1.1 | Resultado | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida   | Número de consultas del niño sano de primera vez en el año  | 20  | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.   | 20  |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia      | 1.1.1 | Proceso   | Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)  | 100 | Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)              | 90  |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No.          | PROGRAMA                     | ÍNDICE   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)    |
|--------------|------------------------------|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2            | Diagnóstico en Salud Pública | 1.2.1.28 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Otros productos químicos de laboratorio<br>Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00            | 37,705   | 37,705.00        |
| <b>TOTAL</b> |                              |          |                          |  |                 |          | <b>37,705.00</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA   | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.<br>Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución   | 70.55           | 1,788    | 126,145.55    |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.   | 11.35           | 14,580   | 165,411.56    |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.<br>Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)   | 116.07          | 107      | 12,419.49     |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.<br>Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una. | 3,322.04        | 71       | 235,864.84    |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.<br>Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.  | 28.99           | 2,800    | 81,172.00     |

|              |  |          |                       |  |           |       |                     |
|--------------|--|----------|-----------------------|--|-----------|-------|---------------------|
| 1            | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.<br>Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)   | 18,000.61 | 10    | 180,006.10          |
| 1            | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.<br>Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba. | 52.03     | 4,910 | 255,467.30          |
| <b>TOTAL</b> |  |          |                       |  |           |       | <b>1,056,486.83</b> |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.          | PROGRAMA                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)       |
|--------------|-----------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 1            | Salud Sexual y Reproductiva |         |                          |  |                 |          |                     |
| 3            | Salud Materna               | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.   | 2,862.50        | 716      | 2,049,550.00        |
| 6            | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.   | 1,714.00        | 5        | 8,570.00            |
| 6            | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.  | 890.95          | 10       | 8,909.50            |
| 6            | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.  | 578.00          | 10       | 5,780.00            |
| 6            | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.<br>Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA<br>Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg | 1,720.00        | 46       | 79,120.00           |
| <b>TOTAL</b> |                             |         |                          |  |                 |          | <b>2,151,929.50</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA  | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 2   | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos |         |                          |   |                 |          |               |
| 5   | Dengue  | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Papel filtro<br>Descripción complementaria: Tela pellón F-1600 rollo 100mts, 12 cm de alto  | 300.00          | 667      | 200,100.00    |
| 5   | Dengue  | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno   | 29,816.00       | 30       | 894,480.00    |
| 5   | Dengue  | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno  | 17,703.63       | 14       | 247,850.82    |
| 5   | Dengue  | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos  | 1,484.00        | 38       | 56,392.00     |
| 5   | Dengue  | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Nebulizador o generador portátil de neblina térmica.<br>Descripción complementaria: Termonebulizador o generador portátil de aerosoles calientes o nieblas térmicas, para aplicaciones imagocidas o nebulizaciones térmicas     | 28,000.00       | 12       | 336,000.00    |
| 5   | Dengue  | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros   | 15,840.96       | 400      | 6,336,384.00  |
| 5   | Dengue  | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos  | 41,556.84       | 80       | 3,324,547.20  |
| 5   | Dengue  | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros   | 16,412.93       | 40       | 656,517.20    |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas  | 6.55            | 10       | 65.50         |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas  | 2.87            | 10       | 28.70         |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 41.56           | 10       | 415.60        |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula  | 20.76           | 10       | 207.60        |

|   |  |         |                       |   |       |       |          |
|---|--|---------|-----------------------|---|-------|-------|----------|
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.   | 4.34  | 10    | 43.40    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas   | 2.98  | 10    | 29.80    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas   | 47.57 | 10    | 475.70   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable  | 75.17 | 10    | 751.70   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable  | 90.83 | 1     | 90.83    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas   | 6.08  | 1,200 | 7,296.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula  | 20.51 | 240   | 4,922.40 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas   | 0.63  | 800   | 504.00   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta   | 0.42  | 208   | 87.36    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas  | 0.78  | 10    | 7.80     |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas   | 29.58 | 200   | 5,916.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas  | 6.47  | 520   | 3,364.40 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas  | 0.44  | 3,692 | 1,624.48 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tabletas   | 1.91  | 700   | 1,337.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 69.15 | 10    | 691.50   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.   | 51.95 | 10    | 519.50   |

|              |  |         |                       |  |          |    |                      |
|--------------|--|---------|-----------------------|--|----------|----|----------------------|
| 3            | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.   | 82.73    | 10 | 827.30               |
| 3            | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 3.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis. | 942.40   | 8  | 7,539.20             |
| 5            | Enfermedades Respiratorias Crónicas          | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio<br>Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.                       | 2,300.00 | 5  | 11,500.00            |
| <b>TOTAL</b> |  |         |                       |  |          |    | <b>12,100,516.99</b> |

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No.               | PROGRAMA                            | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)        |
|-------------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|----------------------|
| 1                 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxide de bordetella Pertussis 25 ?g Toxide diférico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxide tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado.<br><b>Descripción complementaria:</b> Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019. | 229.87          | 24,910   | 5,726,061.70         |
| 1                 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).<br><b>Descripción complementaria:</b> Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.<br>El precio es 2019  | 569.30          | 7,908    | 4,502,024.40         |
| <b>TOTAL</b>      |                                     |         |                          |  |                 |          | <b>10,228,086.10</b> |
| <b>Gran total</b> |                                     |         |                          |  |                 |          | <b>25,574,724.42</b> |

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento**

**(Monto pesos)**

| No.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN                                  | SPPS RAMO 12                       |                     | SUBTOTAL            | RAMO 33   | APORTACIÓN ESTATAL   | OTRA                 | SUBTOTAL            | TOTAL               |
|---|--|------------------------------------|---------------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
|   |  | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS             |                     | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                     |                     |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                   |  |                                    |                     |                     |   |                      |                      |                     |                     |
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud                       | 1,676,376.85                       | 0.00                | 1,676,376.85        | 1,576,550.62                                      | 0.00                 | 0.00                 | 1,576,550.62        | 3,252,927.47        |
|   | 1 Determinantes Personales   | 812,959.97                         | 0.00                | 812,959.97          | 173,782.82  | 0.00                 | 0.00                 | 173,782.82          | 986,742.79          |
|   | 2 Mercadotecnia Social en Salud  | 0.00                               | 0.00                | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 0.00                |
|   | 3 Determinantes Colectivos   | 324,883.88                         | 0.00                | 324,883.88          | 130,398.00  | 0.00                 | 0.00                 | 130,398.00          | 455,281.88          |
|   | 4 Capacitación   | 429,533.00                         | 0.00                | 429,533.00          | 947,119.80  | 0.00                 | 0.00                 | 947,119.80          | 1,376,652.80        |
|   | 5 Intersectorialidad   | 109,000.00                         | 0.00                | 109,000.00          | 280,250.00  | 0.00                 | 0.00                 | 280,250.00          | 389,250.00          |
|   | 6 Evaluación   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                | 45,000.00   | 0.00                 | 0.00                 | 45,000.00           | 45,000.00           |
|   | <b>Total:</b>  | <b>1,676,376.85</b>                | <b>0.00</b>         | <b>1,676,376.85</b> | <b>1,576,550.62</b>                               | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>1,576,550.62</b> | <b>3,252,927.47</b> |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>    |  |                                    |                     |                     |   |                      |                      |                     |                     |
| 1   | Salud Mental y Adicciones  | 0.00                               | 0.00                | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 0.00                |
|   | 1 Salud Mental   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 0.00                |
|   | 2 Adicciones   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 0.00                |
|   | <b>Total:</b>  | <b>0.00</b>                        | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>                                       | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>                           |  |                                    |                     |                     |   |                      |                      |                     |                     |
| 1   | Atención a Emergencias en Salud  | 718,805.00                         | 0.00                | 718,805.00          | 346,026.09  | 0.00                 | 0.00                 | 346,026.09          | 1,064,831.09        |
|   | 1 Urgencias  | 365,036.00                         | 0.00                | 365,036.00          | 346,026.09  | 0.00                 | 0.00                 | 346,026.09          | 711,062.09          |
|   | 2 Monitoreo  | 353,769.00                         | 0.00                | 353,769.00          | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 353,769.00          |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública   | 722,761.00                         | 37,705.00           | 760,466.00          | 8,000,000.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 8,000,000.00        | 8,760,466.00        |
|   | <b>Total:</b>  | <b>1,441,566.00</b>                | <b>37,705.00</b>    | <b>1,479,271.00</b> | <b>8,346,026.09</b>                               | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>8,346,026.09</b> | <b>9,825,297.09</b> |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b> |  |                                    |                     |                     |   |                      |                      |                     |                     |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 0.00                               | 1,056,486.83        | 1,056,486.83        | 270,121.00  | 0.00                 | 0.00                 | 270,121.00          | 1,326,607.83        |
| 2   | Virus de la Hepatitis C  | 241,107.36                         | 0.00                | 241,107.36          | 9,633.00  | 0.00                 | 0.00                 | 9,633.00            | 250,740.36          |
|   | <b>Total:</b>  | <b>241,107.36</b>                  | <b>1,056,486.83</b> | <b>1,297,594.19</b> | <b>279,754.00</b>                                 | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>279,754.00</b>   | <b>1,577,348.19</b> |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>    |  |                                    |                     |                     |   |                      |                      |                     |                     |
| 1   | Salud Sexual y Reproductiva  | 8,047,433.39                       | 2,151,929.50        | 10,199,362.89       | 1,588,723.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 1,588,723.00        | 11,788,085.89       |
|   | 1 SSR para Adolescentes  | 750,921.80                         | 0.00                | 750,921.80          | 260,988.00  | 0.00                 | 0.00                 | 260,988.00          | 1,011,909.80        |
|   | 2 PF y Anticoncepción  | 789,724.47                         | 0.00                | 789,724.47          | 265,547.00  | 0.00                 | 0.00                 | 265,547.00          | 1,055,271.47        |
|   | 3 Salud Materna  | 2,476,839.43                       | 2,049,550.00        | 4,526,389.43        | 265,547.00  | 0.00                 | 0.00                 | 265,547.00          | 4,791,936.43        |
|   | 4 Salud Perinatal  | 1,218,894.10                       | 0.00                | 1,218,894.10        | 265,547.00  | 0.00                 | 0.00                 | 265,547.00          | 1,484,441.10        |
|   | 5 Aborto Seguro  | 265,000.00                         | 0.00                | 265,000.00          | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                | 265,000.00          |
|   | 6 Violencia de Género  | 2,546,053.60                       | 102,379.50          | 2,648,433.10        | 531,094.00  | 0.00                 | 0.00                 | 531,094.00          | 3,179,527.10        |
| 2   | Cáncer   | 1,917,871.36                       | 0.00                | 1,917,871.36        | 531,094.00  | 0.00                 | 0.00                 | 531,094.00          | 2,448,965.36        |
| 3   | Igualdad de Género   | 265,543.60                         | 0.00                | 265,543.60          | 416,831.00  | 0.00                 | 0.00                 | 416,831.00          | 682,374.60          |

|  |   |               |               |               |               |      |      |               |               |
|--|---|---------------|---------------|---------------|---------------|------|------|---------------|---------------|
| Total:   |   | 10,230,848.35 | 2,151,929.50  | 12,382,777.85 | 2,536,648.00  | 0.00 | 0.00 | 2,536,648.00  | 14,919,425.85 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |   |               |               |               |               |      |      |               |               |
| 1  | Atención de la Zoonosis   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 2,477,766.92  | 0.00 | 0.00 | 2,477,766.92  | 2,477,766.92  |
| 2  | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 2,399,065.40  | 12,052,271.22 | 14,451,336.62 | 9,894,417.98  | 0.00 | 0.00 | 9,894,417.98  | 24,345,754.60 |
| 1  | Paludismo   | 75,920.90     | 0.00          | 75,920.90     | 233,890.00    | 0.00 | 0.00 | 233,890.00    | 309,810.90    |
| 2  | Enfermedad de Chagas  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 0.00          |
| 3  | Leishmaniasis   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 0.00          |
| 4  | Intoxicación por artrópodos   | 57,595.00     | 0.00          | 57,595.00     | 1,363,361.00  | 0.00 | 0.00 | 1,363,361.00  | 1,420,956.00  |
| 5  | Dengue  | 2,265,549.50  | 12,052,271.22 | 14,317,820.72 | 8,297,166.98  | 0.00 | 0.00 | 8,297,166.98  | 22,614,987.70 |
| 6  | Vigilancia Post Oncocercosis  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 0.00          |
| 3  | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 0.00          | 36,745.77     | 36,745.77     | 84,078.40     | 0.00 | 0.00 | 84,078.40     | 120,824.17    |
| 4  | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza              | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 132,688.15    | 0.00 | 0.00 | 132,688.15    | 132,688.15    |
| 5  | Enfermedades Respiratorias Crónicas   | 0.00          | 11,500.00     | 11,500.00     | 45,273.55     | 0.00 | 0.00 | 45,273.55     | 56,773.55     |
| 6  | Enfermedades Cardiometaabólicas   | 2,405,423.10  | 0.00          | 2,405,423.10  | 402,744.00    | 0.00 | 0.00 | 402,744.00    | 2,808,167.10  |
| 7  | Salud en el Adulto Mayor  | 229,932.30    | 0.00          | 229,932.30    | 531,094.00    | 0.00 | 0.00 | 531,094.00    | 761,026.30    |
| 8  | Salud Bucal   | 60,736.72     | 0.00          | 60,736.72     | 321,594.90    | 0.00 | 0.00 | 321,594.90    | 382,331.62    |
| 9  | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas  | 75,920.90     | 0.00          | 75,920.90     | 490,171.10    | 0.00 | 0.00 | 490,171.10    | 566,092.00    |
| Total:   |   | 5,171,078.42  | 12,100,516.99 | 17,271,595.41 | 14,379,829.00 | 0.00 | 0.00 | 14,379,829.00 | 31,651,424.41 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |   |               |               |               |               |      |      |               |               |
| 1  | Vacunación, Infancia y Adolescencia   | 632,582.10    | 10,228,086.10 | 10,860,668.20 | 2,159,160.00  | 0.00 | 0.00 | 2,159,160.00  | 13,019,828.20 |
| 2  | Atención a la Salud de la Adolescencia  | 112,057.25    | 0.00          | 112,057.25    | 196,086.00    | 0.00 | 0.00 | 196,086.00    | 308,143.25    |
| 3  | Atención a la Salud en la Infancia  | 112,057.25    | 0.00          | 112,057.25    | 125,219.00    | 0.00 | 0.00 | 125,219.00    | 237,276.25    |
| 4  | Cáncer de infancia y adolescencia   | 57,595.00     | 0.00          | 57,595.00     | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00          | 57,595.00     |
| Total:   |   | 914,291.60    | 10,228,086.10 | 11,142,377.70 | 2,480,465.00  | 0.00 | 0.00 | 2,480,465.00  | 13,622,842.70 |
| Gran Total:  |   | 19,675,268.58 | 25,574,724.42 | 45,249,993.00 | 29,599,272.71 | 0.00 | 0.00 | 29,599,272.71 | 74,849,265.71 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Leticia Guadalupe Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.****CONVENIO-AFASPE-DGO/2020**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de

la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**I.3.** Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

**I.4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

**I.5.** Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**I.6.** Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## **II. "LA ENTIDAD" declara que:**

- 1.** Que el Dr. Sergio Gonzalez Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango así como 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 2.** Que el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
- 4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Cuauhtémoc No. 225 norte, Zona Centro, Durango, Dgo.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

| NO.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN                                  | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) |                   |                     |
|---|--|-----------------------------------|---|-------------------|---------------------|
|   |  |                                   | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES              | INSUMOS FEDERALES | TOTAL               |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                   |  |                                   |   |                   |                     |
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud                       | P018, U008                        | 2,300,055.39                                    | 0.00              | 2,300,055.39        |
|   | 1 Determinantes Personales   | U008                              | 1,218,696.69                                    | 0.00              | 1,218,696.69        |
|   | 2 Mercadotecnia Social en Salud  |                                   | 0.00  | 0.00              | 0.00                |
|   | 3 Determinantes Colectivos   | P018, U008                        | 622,959.70                                      | 0.00              | 622,959.70          |
|   | 4 Capacitación   | P018, U008                        | 349,399.00                                      | 0.00              | 349,399.00          |
|   | 5 Intersectorialidad   | P018, U008                        | 109,000.00                                      | 0.00              | 109,000.00          |
|   | 6 Evaluación   |                                   | 0.00  | 0.00              | 0.00                |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>2,300,055.39</b>                             | <b>0.00</b>       | <b>2,300,055.39</b> |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>    |  |                                   |   |                   |                     |
| 1   | Salud Mental y Adicciones  | P018                              | 175,834.48                                      | 0.00              | 175,834.48          |
|   | 1 Salud Mental   | P018                              | 175,834.48                                      | 0.00              | 175,834.48          |
|   | 2 Adicciones   |                                   | 0.00  | 0.00              | 0.00                |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>175,834.48</b>                               | <b>0.00</b>       | <b>175,834.48</b>   |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>                           |  |                                   |   |                   |                     |
| 1   | Atención a Emergencias en Salud  | U009                              | 680,394.00                                      | 0.00              | 680,394.00          |
|   | 1 Urgencias  | U009                              | 294,746.00                                      | 0.00              | 294,746.00          |
|   | 2 Monitoreo  | U009                              | 385,648.00                                      | 0.00              | 385,648.00          |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública   | P018, U009                        | 648,960.50                                      | 33,385.00         | 682,345.50          |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>1,329,354.50</b>                             | <b>33,385.00</b>  | <b>1,362,739.50</b> |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b> |  |                                   |   |                   |                     |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | P016                              | 0.00  | 797,600.35        | 797,600.35          |
| 2   | Virus de la Hepatitis C  | P016                              | 80,369.12                                       | 0.00              | 80,369.12           |
| <b>Subtotal</b>   |  |                                   | <b>80,369.12</b>                                | <b>797,600.35</b> | <b>877,969.47</b>   |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA          |   |                              |                      |                      |                      |              |
|--|---|------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| 1  | Salud Sexual y Reproductiva   | P020                         | 8,792,416.56         | 5,154,139.50         | 13,946,556.06        |              |
|  | 1   | SSR para Adolescentes        | P020                 | 808,301.20           | 0.00                 | 808,301.20   |
|  | 2   | PF y Anticoncepción          | P020                 | 942,438.98           | 0.00                 | 942,438.98   |
|  | 3   | Salud Materna                | P020                 | 2,803,404.36         | 5,038,000.00         | 7,841,404.36 |
|  | 4   | Salud Perinatal              | P020                 | 2,627,933.57         | 0.00                 | 2,627,933.57 |
|  | 5   | Aborto Seguro                | P020                 | 265,000.00           | 0.00                 | 265,000.00   |
|  | 6   | Violencia de Género          | P020                 | 1,345,338.45         | 116,139.50           | 1,461,477.95 |
| 2  | Cáncer  | P020                         | 2,731,785.48         | 0.00                 | 2,731,785.48         |              |
| 3  | Igualdad de Género  | P020                         | 470,188.58           | 0.00                 | 470,188.58           |              |
| <b>Subtotal</b>  |   |                              | <b>11,994,390.61</b> | <b>5,154,139.50</b>  | <b>17,148,530.11</b> |              |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |   |                              |                      |                      |                      |              |
| 1  | Atención de la Zoonosis   |                              | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |              |
| 2  | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | U009                         | 731,500.20           | 2,072,474.40         | 2,803,974.60         |              |
|  | 1   | Paludismo                    | U009                 | 172,785.00           | 0.00                 | 172,785.00   |
|  | 2   | Enfermedad de Chagas         |                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         |
|  | 3   | Leishmaniasis                |                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         |
|  | 4   | Intoxicación por artrópodos  | U009                 | 57,845.00            | 0.00                 | 57,845.00    |
|  | 5   | Dengue                       | U009                 | 500,870.20           | 2,072,474.40         | 2,573,344.60 |
|  | 6   | Vigilancia Post Oncocercosis |                      | 0.00                 | 0.00                 | 0.00         |
| 3  | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | P018, U009                   | 0.00                 | 21,494.77            | 21,494.77            |              |
| 4  | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza              |                              | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |              |
| 5  | Enfermedades Respiratorias Crónicas   | U009                         | 0.00                 | 16,100.00            | 16,100.00            |              |
| 6  | Enfermedades Cardiometabólicas  | U008                         | 2,160,665.65         | 0.00                 | 2,160,665.65         |              |
| 7  | Salud en el Adulto Mayor  | U008                         | 229,932.30           | 0.00                 | 229,932.30           |              |
| 8  | Salud Bucal   | U009                         | 60,736.72            | 0.00                 | 60,736.72            |              |
| 9  | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas  | U009                         | 29,083.77            | 10,820.00            | 39,903.77            |              |
| <b>Subtotal</b>  |   |                              | <b>3,211,918.64</b>  | <b>2,120,889.17</b>  | <b>5,332,807.81</b>  |              |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |   |                              |                      |                      |                      |              |
| 1  | Vacunación, Infancia y Adolescencia   | E036                         | 888,218.35           | 24,859,134.10        | 25,747,352.45        |              |
| 2  | Atención a la Salud de la Adolescencia  | P018                         | 112,057.25           | 0.00                 | 112,057.25           |              |
| 3  | Atención a la Salud en la Infancia  | P018                         | 164,869.10           | 0.00                 | 164,869.10           |              |
| 4  | Cáncer de infancia y adolescencia   | P018                         | 57,595.00            | 0.00                 | 57,595.00            |              |
| <b>Subtotal</b>  |   |                              | <b>1,222,739.70</b>  | <b>24,859,134.10</b> | <b>26,081,873.80</b> |              |
| <b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>          |   |                              | <b>20,314,662.44</b> | <b>32,965,148.12</b> | <b>53,279,810.55</b> |              |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$53,279,810.55 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 55/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$20,314,662.44 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$32,965,148.12 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para

fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VIII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**IX.** Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020., sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

**X.** Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

**XI.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

**XII.** Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

**XIII.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

**XIV.** Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

**XV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

**XVI.** Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

**XVII.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

**XVIII.** Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

**XIX.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

**XX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

**XXI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

**XXII.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**XXIII.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**XXIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**XXV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

**NOVENA.** OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

**I.** Ministrare los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

**II.** Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

**III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

**IV.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

**V.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

**VI.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

**VII.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD" .

**VIII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

**IX.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

**X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

**XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

**XII.** Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

**XIII.** Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

**XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

**XV.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

**XVI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil veinte.

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Hugo López Gatell Ramírez       | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud                                     |
| 2 | Dr. Ricardo Cortés Alcalá           | Director General de Promoción de la Salud   |
| 3 | Dr. José Luis Alomía Zegarra        | Director General de Epidemiología   |
| 4 | Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez | Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental                                 |
| 5 | Dra. Karla Berdichevsky Feldman     | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva         |
| 6 | Dr. Ruy López Ridaura               | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 7 | Dra. Alethse De La Torre Rosas      | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA      |
| 8 | M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy  | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia    |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

|   |                               |   |
|---|-------------------------------|---|
| 1 | Dr. Sergio González Romero    | Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango |
| 2 | C.P. Jesús Arturo Díaz Medina | Secretario de Finanzas y de Administración                                  |

**C. Hugo López Gatell Ramírez,**

*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

**SALUD**  
**SECRETARIA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**SALUD**  
**SECRETARIA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-I-MIC026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-I-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS  
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL  
CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

En ejercicio de la facultad que me confieren los **artículos 98, fracción IV**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y, **18** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**Dr. Sergio González Romero**

como

**Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

**Atentamente**

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.

Rúbrica.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

**C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**

como

**Secretario de Finanzas y de Administración**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

“Sufragio efectivo. No reelección”

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

Rúbrica.

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DURANGO**

## ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                      |                               | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |             |                     |
|----------------|--|-------------------------------|--|-------------|---------------------|
|                |  |                               | (PESOS)                                |             |                     |
|                |  |                               | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12           |             | TOTAL               |
| CASSCO         | CAUSES   |                               |  |             |                     |
| 1              | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud |                               | 2,300,055.39                           | 0.00        | 2,300,055.39        |
|                | 1  | Determinantes Personales      | 1,218,696.69                           | 0.00        | 1,218,696.69        |
|                | 2  | Mercadotecnia Social en Salud | 0.00                                   | 0.00        | 0.00                |
|                | 3  | Determinantes Colectivos      | 622,959.70                             | 0.00        | 622,959.70          |
|                | 4  | Capacitación                  | 349,399.00                             | 0.00        | 349,399.00          |
|                | 5  | Intersectorialidad            | 109,000.00                             | 0.00        | 109,000.00          |
|                | 6  | Evaluación                    | 0.00                                   | 0.00        | 0.00                |
| <b>TOTALES</b> |  |                               | <b>2,300,055.39</b>                    | <b>0.00</b> | <b>2,300,055.39</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |              | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                   |                   |
|----------------|-------------------------------|--------------|--|-------------------|-------------------|
|                |                               |              | (PESOS)                                |                   |                   |
|                |                               |              | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12           |                   | TOTAL             |
| CASSCO         | CAUSES                        |              |  |                   |                   |
| 1              | Salud Mental y Adicciones     |              | 0.00                                   | 175,834.48        | 175,834.48        |
|                | 1                             | Salud Mental | 0.00                                   | 175,834.48        | 175,834.48        |
|                | 2                             | Adicciones   | 0.00                                   | 0.00              | 0.00              |
| <b>TOTALES</b> |                               |              | <b>0.00</b>                            | <b>175,834.48</b> | <b>175,834.48</b> |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO   |           | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |             |                     |
|----------------|---------------------------------|-----------|--|-------------|---------------------|
|                |                                 |           | (PESOS)                                |             |                     |
|                |                                 |           | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12           |             | TOTAL               |
| CASSCO         | CAUSES                          |           |  |             |                     |
| 1              | Atención a Emergencias en Salud |           | 680,394.00                             | 0.00        | 680,394.00          |
|                | 1                               | Urgencias | 294,746.00                             | 0.00        | 294,746.00          |
|                | 2                               | Monitoreo | 385,648.00                             | 0.00        | 385,648.00          |
| 2              | Diagnóstico en Salud Pública    |           | 648,960.50                             | 0.00        | 648,960.50          |
| <b>TOTALES</b> |                                 |           | <b>1,329,354.50</b>                    | <b>0.00</b> | <b>1,329,354.50</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO  |  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |             |                  |
|----------------|--|--|--|-------------|------------------|
|                |  |  | (PESOS)                                |             |                  |
|                |  |  | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12           |             | TOTAL            |
| CASSCO         | CAUSES   |  |  |             |                  |
| 1              | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual |  | 0.00                                   | 0.00        | 0.00             |
| 2              | Virus de la Hepatitis C  |  | 80,369.12                              | 0.00        | 80,369.12        |
| <b>TOTALES</b> |  |  | <b>80,369.12</b>                       | <b>0.00</b> | <b>80,369.12</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                      |                      |              |
|----------------|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|--------------|
|                |                               | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                      | TOTAL                |              |
|                |                               | CASSCO  | CAUSES               |                      |              |
| 1              | Salud Sexual y Reproductiva   | 986,059.20  | 7,806,357.36         | 8,792,416.56         |              |
|                | 1                             | SSR para Adolescentes                             | 721,059.20           | 87,242.00            | 808,301.20   |
|                | 2                             | PF y Anticoncepción                               | 0.00                 | 942,438.98           | 942,438.98   |
|                | 3                             | Salud Materna                                     | 0.00                 | 2,803,404.36         | 2,803,404.36 |
|                | 4                             | Salud Perinatal                                   | 0.00                 | 2,627,933.57         | 2,627,933.57 |
|                | 5                             | Aborto Seguro                                     | 265,000.00           | 0.00                 | 265,000.00   |
|                | 6                             | Violencia de Género                               | 0.00                 | 1,345,338.45         | 1,345,338.45 |
| 2              | Cáncer                        | 0.00  | 2,731,785.48         | 2,731,785.48         |              |
| 3              | Igualdad de Género            | 470,188.58  | 0.00                 | 470,188.58           |              |
| <b>TOTALES</b> |                               | <b>1,456,247.78</b>                               | <b>10,538,142.84</b> | <b>11,994,390.61</b> |              |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO   | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                     |                     |            |
|----------------|---|---|---------------------|---------------------|------------|
|                |   | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                     | TOTAL               |            |
|                |   | CASSCO  | CAUSES              |                     |            |
| 1              | Atención de la Zoonosis   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |            |
| 2              | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 731,500.20  | 0.00                | 731,500.20          |            |
|                | 1   | Paludismo   | 172,785.00          | 0.00                | 172,785.00 |
|                | 2   | Enfermedad de Chagas                              | 0.00                | 0.00                | 0.00       |
|                | 3   | Leishmaniasis                                     | 0.00                | 0.00                | 0.00       |
|                | 4   | Intoxicación por artrópodos                       | 57,845.00           | 0.00                | 57,845.00  |
|                | 5   | Dengue  | 500,870.20          | 0.00                | 500,870.20 |
|                | 6   | Vigilancia Post Oncocercosis                      | 0.00                | 0.00                | 0.00       |
| 3              | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 0.00  | 0.00                | 0.00                |            |
| 4              | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza              | 0.00  | 0.00                | 0.00                |            |
| 5              | Enfermedades Respiratorias Crónicas   | 0.00  | 0.00                | 0.00                |            |
| 6              | Enfermedades Cardiometaabólicas   | 0.00  | 2,160,665.65        | 2,160,665.65        |            |
| 7              | Salud en el Adulto Mayor  | 50,000.00   | 179,932.30          | 229,932.30          |            |
| 8              | Salud Bucal   | 60,736.72   | 0.00                | 60,736.72           |            |
| 9              | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas  | 29,083.77   | 0.00                | 29,083.77           |            |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>871,320.69</b>                                 | <b>2,340,597.95</b> | <b>3,211,918.64</b> |            |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| NO.            | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO          | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                     |                     |
|----------------|--|---|---------------------|---------------------|
|                |  | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                     | TOTAL               |
|                |  | CASSCO  | CAUSES              |                     |
| 1              | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 0.00  | 888,218.35          | 888,218.35          |
| 2              | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00  | 112,057.25          | 112,057.25          |
| 3              | Atención a la Salud en la Infancia     | 0.00  | 164,869.10          | 164,869.10          |
| 4              | Cáncer de infancia y adolescencia      | 0.00  | 57,595.00           | 57,595.00           |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>0.00</b>                                       | <b>1,222,739.70</b> | <b>1,222,739.70</b> |

**GRAN TOTAL**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS) |                      |                      |
|-----|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|
|     |                               | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12                      |                      | TOTAL                |
|     |                               | CASSCO  | CAUSES               |                      |
|     |                               | <b>6,037,347.47</b>                               | <b>14,277,314.97</b> | <b>20,314,662.44</b> |

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                      |                     |
|-----|--|---------------------|
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud |                     |
|     | 1.1 Determinantes Personales                       |                     |
|     | Febrero  | 1,218,696.69        |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 1,218,696.69        |
|     | U008 / OB010                                       | 1,218,696.69        |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 1,218,696.69        |
|     | 1.2 Mercadotecnia Social en Salud                  |                     |
|     | Febrero  | 0.00                |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 0.00                |
|     | 1.3 Determinantes Colectivos                       |                     |
|     | Febrero  | 622,959.70          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 622,959.70          |
|     | P018 / CS010                                       | 222,404.00          |
|     | U008 / OB010                                       | 400,555.70          |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 622,959.70          |
|     | 1.4 Capacitación                                   |                     |
|     | Febrero  | 349,399.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 349,399.00          |
|     | P018 / CS010                                       | 294,599.00          |
|     | U008 / OB010                                       | 54,800.00           |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 349,399.00          |
|     | 1.5 Intersectorialidad                             |                     |
|     | Febrero  | 109,000.00          |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 109,000.00          |
|     | P018 / CS010                                       | 9,000.00            |
|     | U008 / OB010                                       | 100,000.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales              | 109,000.00          |
|     | 1.6 Evaluación                                     |                     |
|     | Febrero  | 0.00                |
|     | Subtotal de ministraciones                         | 0.00                |
|     | <b>Total Programa</b>                              | <b>2,300,055.39</b> |
|     | <b>Total</b>                                       | <b>2,300,055.39</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |                   |
|-----|---------------------------------------|-------------------|
| 1   | Salud Mental y Adicciones             |                   |
|     | 1.1 Salud Mental                      |                   |
|     | Febrero                               | 175,834.48        |
|     | Subtotal de ministraciones            | 175,834.48        |
|     | P018 / SSM30                          | 175,834.48        |
|     | Subtotal de programas institucionales | 175,834.48        |
|     | 1.2 Adicciones                        |                   |
|     | Febrero                               | 0.00              |
|     | Subtotal de ministraciones            | 0.00              |
|     | <b>Total Programa</b>                 | <b>175,834.48</b> |
|     | <b>Total</b>                          | <b>175,834.48</b> |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |                     |
|-----|---------------------------------------|---------------------|
| 1   | Atención a Emergencias en Salud       |                     |
|     | 1.1 Urgencias                         |                     |
|     | Febrero                               | 294,746.00          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 294,746.00          |
|     | U009 / EE200                          | 294,746.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 294,746.00          |
|     | 1.2 Monitoreo                         |                     |
|     | Febrero                               | 385,648.00          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 385,648.00          |
|     | U009 / EE200                          | 385,648.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 385,648.00          |
|     | <b>Total Programa</b>                 | <b>680,394.00</b>   |
| 2   | Diagnóstico en Salud Pública          |                     |
|     | Febrero                               | 648,960.50          |
|     | Subtotal de ministraciones            | 648,960.50          |
|     | U009 / EE210                          | 648,960.50          |
|     | Subtotal de programas institucionales | 648,960.50          |
|     | <b>Total</b>                          | <b>1,329,354.50</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| <b>NO.</b>   | <b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>                                     |                  |
|--------------|--|------------------|
| 1            | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual |                  |
|              | Febrero  | 0.00             |
|              | Subtotal de ministraciones   | 0.00             |
| 2            | Virus de la Hepatitis C  |                  |
|              | Febrero  | 80,369.12        |
|              | Subtotal de ministraciones   | 80,369.12        |
|              | P016 / VH020   | 80,369.12        |
|              | Subtotal de programas institucionales                                    | 80,369.12        |
| <b>Total</b> |  | <b>80,369.12</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| <b>NO.</b> | <b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>  |              |
|------------|---------------------------------------|--------------|
| 1          | Salud Sexual y Reproductiva           |              |
|            | 1.1 SSR para Adolescentes             |              |
|            | Febrero                               | 808,301.20   |
|            | Subtotal de ministraciones            | 808,301.20   |
|            | P020 / SR010                          | 808,301.20   |
|            | Subtotal de programas institucionales | 808,301.20   |
|            | 1.2 PF y Anticoncepción               |              |
|            | Febrero                               | 942,438.98   |
|            | Subtotal de ministraciones            | 942,438.98   |
|            | P020 / SR020                          | 942,438.98   |
|            | Subtotal de programas institucionales | 942,438.98   |
|            | 1.3 Salud Materna                     |              |
|            | Febrero                               | 2,803,404.36 |
|            | Subtotal de ministraciones            | 2,803,404.36 |
|            | P020 / AP010                          | 2,803,404.36 |
|            | Subtotal de programas institucionales | 2,803,404.36 |
|            | 1.4 Salud Perinatal                   |              |
|            | Febrero                               | 2,627,933.57 |
|            | Subtotal de ministraciones            | 2,627,933.57 |
|            | P020 / AP010                          | 2,627,933.57 |
|            | Subtotal de programas institucionales | 2,627,933.57 |
|            | 1.5 Aborto Seguro                     |              |
|            | Febrero                               | 265,000.00   |
|            | Subtotal de ministraciones            | 265,000.00   |
|            | P020 / MJ030                          | 265,000.00   |
|            | Subtotal de programas institucionales | 265,000.00   |

|                                       |                    |                      |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 1.6 Violencia de Género               |                    |                      |
| Febrero                               |                    | 1,345,338.45         |
| Subtotal de ministraciones            |                    | 1,345,338.45         |
| P020 / MJ030                          |                    | 1,345,338.45         |
| Subtotal de programas institucionales |                    | 1,345,338.45         |
| <b>Total Programa</b>                 |                    | <b>8,792,416.56</b>  |
|                                       |                    |                      |
| 2                                     | Cáncer             |                      |
| Febrero                               |                    | 2,731,785.48         |
| Subtotal de ministraciones            |                    | 2,731,785.48         |
| P020 / CC010                          |                    | 2,731,785.48         |
| Subtotal de programas institucionales |                    | 2,731,785.48         |
|                                       |                    |                      |
| 3                                     | Igualdad de Género |                      |
| Febrero                               |                    | 470,188.58           |
| Subtotal de ministraciones            |                    | 470,188.58           |
| P020 / MJ040                          |                    | 470,188.58           |
| Subtotal de programas institucionales |                    | 470,188.58           |
|                                       |                    |                      |
| <b>Total</b>                          |                    | <b>11,994,390.61</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| NO.                                   | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO   |            |
|---------------------------------------|---|------------|
| 1                                     | Atención de la Zoonosis   |            |
| Febrero                               |   | 0.00       |
| Subtotal de ministraciones            |   | 0.00       |
|                                       |   |            |
| 2                                     | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos |            |
| 2.1 Paludismo                         |   |            |
| Febrero                               |   | 172,785.00 |
| Subtotal de ministraciones            |   | 172,785.00 |
| U009 / EE020                          |   | 172,785.00 |
| Subtotal de programas institucionales |   | 172,785.00 |
|                                       |   |            |
| 2.2 Enfermedad de Chagas              |   |            |
| Febrero                               |   | 0.00       |
| Subtotal de ministraciones            |   | 0.00       |
|                                       |   |            |
| 2.3 Leishmaniasis                     |   |            |
| Febrero                               |   | 0.00       |
| Subtotal de ministraciones            |   | 0.00       |

|                                       |  |                   |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| 2.4 Intoxicación por antrópodos       |  |                   |
| Febrero                               |  | 57,845.00         |
| Subtotal de ministraciones            |  | 57,845.00         |
| U009 / EE020                          |  | 57,845.00         |
| Subtotal de programas institucionales |  | 57,845.00         |
|                                       |  |                   |
| 2.5 Dengue                            |  |                   |
| Febrero                               |  | 500,870.20        |
| Subtotal de ministraciones            |  | 500,870.20        |
| U009 / EE020                          |  | 500,870.20        |
| Subtotal de programas institucionales |  | 500,870.20        |
|                                       |  |                   |
| 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis      |  |                   |
| Febrero                               |  | 0.00              |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00              |
| <b>Total Programa</b>                 |  | <b>731,500.20</b> |
|                                       |  |                   |
| 3                                     | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis                               |                   |
| Febrero                               |  | 0.00              |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00              |
|                                       |  |                   |
| 4                                     | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza |                   |
| Febrero                               |  | 0.00              |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00              |
|                                       |  |                   |
| 5                                     | Enfermedades Respiratorias Crónicas  |                   |
| Febrero                               |  | 0.00              |
| Subtotal de ministraciones            |  | 0.00              |
|                                       |  |                   |
| 6                                     | Enfermedades Cardiometabólicas   |                   |
| Febrero                               |  | 2,160,665.65      |
| Subtotal de ministraciones            |  | 2,160,665.65      |
| U008 / OB010                          |  | 2,160,665.65      |
| Subtotal de programas institucionales |  | 2,160,665.65      |
|                                       |  |                   |
| 7                                     | Salud en el Adulto Mayor   |                   |
| Febrero                               |  | 229,932.30        |
| Subtotal de ministraciones            |  | 229,932.30        |
| U008 / OB010                          |  | 229,932.30        |
| Subtotal de programas institucionales |  | 229,932.30        |
|                                       |  |                   |
| 8                                     | Salud Bucal  |                   |
| Febrero                               |  | 60,736.72         |
| Subtotal de ministraciones            |  | 60,736.72         |
| U009 / EE060                          |  | 60,736.72         |
| Subtotal de programas institucionales |  | 60,736.72         |

|              |  |                     |
|--------------|--|---------------------|
| 9            | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas |                     |
|              | Febrero                                      | 29,083.77           |
|              | Subtotal de ministraciones                   | 29,083.77           |
|              | U009 / EE010                                 | 29,083.77           |
|              | Subtotal de programas institucionales        | 29,083.77           |
| <b>Total</b> |  |                     |
|              |  | <b>3,211,918.64</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| NO.               | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO          |                      |
|-------------------|--|----------------------|
| 1                 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    |                      |
|                   | Febrero                                | 888,218.35           |
|                   | Subtotal de ministraciones             | 888,218.35           |
|                   | E036 / VA010                           | 888,218.35           |
|                   | Subtotal de programas institucionales  | 888,218.35           |
| 2                 | Atención a la Salud de la Adolescencia |                      |
|                   | Febrero                                | 112,057.25           |
|                   | Subtotal de ministraciones             | 112,057.25           |
|                   | P018 / IA010                           | 112,057.25           |
|                   | Subtotal de programas institucionales  | 112,057.25           |
| 3                 | Atención a la Salud en la Infancia     |                      |
|                   | Febrero                                | 164,869.10           |
|                   | Subtotal de ministraciones             | 164,869.10           |
|                   | P018 / IA030                           | 164,869.10           |
|                   | Subtotal de programas institucionales  | 164,869.10           |
| 4                 | Cáncer de infancia y adolescencia      |                      |
|                   | Febrero                                | 57,595.00            |
|                   | Subtotal de ministraciones             | 57,595.00            |
|                   | P018 / CC030                           | 57,595.00            |
|                   | Subtotal de programas institucionales  | 57,595.00            |
| <b>Total</b>      |  |                      |
|                   |  | <b>1,222,739.70</b>  |
| <b>Gran total</b> |  |                      |
|                   |  | <b>20,314,662.44</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación- Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No. | PROGRAMA   | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud |        |                   |   |   |              |  |              |
| 1   | Determinantes Personales                           | 1.1.1  | Proceso           | Refugios temporales para migrantes certificados   | Total de refugios temporales para migrantes   | 32           | El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros  | 2            |
| 1   | Determinantes Personales                           | 2.1.1  | Proceso           | Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad   | Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud           | 80           | El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad  | 80           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 3.1.1  | Proceso           | Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas   | Total de mediciones de determinantes de la salud programadas                                      | 80           | El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados   | 80           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 3.2.1  | Proceso           | Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud  | Total de población nacional   | 40           | El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo   | 40           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 3.3.1  | Proceso           | Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico | Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI                              | 80           | El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico   | 80           |
| 1   | Determinantes Personales                           | 4.1.1  | Resultado         | Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud  | Número total de escuelas públicas preescolares y primarias  | 20           | Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"  | 20           |
| 2   | Mercadotecnia Social en Salud                      | 1.1.1  | Proceso           | Número de materiales educativos realizados y difundidos   | No aplica   | 1,200        | Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población   | 10           |
| 3   | Determinantes Colectivos                           | 2.1.1  | Proceso           | Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública                                 | Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.                                 | 80           | Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.   | 100          |
| 3   | Determinantes Colectivos                           | 3.1.1  | Proceso           | Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación               | Número total de municipios  | 26           | Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.                                     | 23           |
| 3   | Determinantes Colectivos                           | 4.1.1  | Resultado         | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables   | Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud | 100          | Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud. | 100          |

|  |   |                          |       |         |  |   |     |   |     |
|--|---|--------------------------|-------|---------|--|---|-----|---|-----|
|  | 3 | Determinantes Colectivos | 4.1.2 | Proceso | Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública  | No aplica   | 32  | Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública  | 1   |
|  | 3 | Determinantes Colectivos | 4.2.1 | Proceso | Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa   | Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa | 100 | Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias   | 100 |
|  | 4 | Capacitación             | 1.1.1 | Proceso | Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia   | Total del personal de salud que cursaron la capacitación  | 100 | Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia   | 100 |
|  | 4 | Capacitación             | 1.2.2 | Proceso | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública   | Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública                               | 100 | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública  | 100 |
|  | 4 | Capacitación             | 1.2.3 | Proceso | Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública   | Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública                     | 100 | Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública  | 100 |
|  | 4 | Capacitación             | 1.4.1 | Proceso | Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo                           | No aplica   | 27  | Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas  | 7   |
|  | 5 | Intersectorialidad       | 1.1.1 | Proceso | Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial                                   | No aplica   | 50  | Mide el número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial  | 6   |
|  | 5 | Intersectorialidad       | 2.1.1 | Proceso | Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo | No aplica   | 96  | Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)  | 5   |
|  | 5 | Intersectorialidad       | 3.1.1 | Proceso | Número de alianzas   | Total de alianzas planeadas   | 100 | El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable   | 100 |
|  | 5 | Intersectorialidad       | 4.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría  | Total de Municipios Prioritarios (197)  | 80  | La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito | 80  |

|  |   |            |       |         |  |  |     |   |     |
|--|---|------------|-------|---------|--|--|-----|---|-----|
|  | 6 | Evaluación | 1.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión  | Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas | 100 | Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión | 100 |
|  | 6 | Evaluación | 3.1.1 | Proceso | Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General | No aplica  | 32  | Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas                    | 3   |

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA                  | ÍNDICE       | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL   |     |
|-----|---------------------------|--------------|-------------------|-----------|---|--------------|-----------|--|-----|
| 1   | Salud Mental y Adicciones |              |                   |           |   |              |           |  |     |
|     | 1                         | Salud Mental | 1.1.1             | Resultado | Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.   | No aplica    | 20,024    | Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | 100 |
|     | 1                         | Salud Mental | 3.1.2             | Resultado | Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | No aplica    | 28,654    | Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.          | 500 |

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA                        | ÍNDICE    | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR  | META FEDERAL   | INDICADOR | META ESTATAL  |     |
|-----|---------------------------------|-----------|-------------------|-----------|--|--|-----------|---|-----|
| 1   | Atención a Emergencias en Salud |           |                   |           |  |  |           |   |     |
|     | 1                               | Urgencias | 1.1.1             | Proceso   | Número de UIES en operación en el año                                      | Número de UIES programadas por año   | 90        | UIES en operación bajo la normatividad establecida.   | 90  |
|     | 1                               | Urgencias | 2.1.1             | Proceso   | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación. | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año | 90        | Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida. | 90  |
|     | 1                               | Urgencias | 3.3.1             | Proceso   | Número de kits de reservas estratégicas disponibles                        | Número de kits de reservas estratégicas programados                              | 90        | Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.      | 90  |
|     | 1                               | Urgencias | 3.5.1             | Proceso   | Número de Capacitaciones Estatales Realizadas                              | Número de Capacitaciones Estatales programadas                                   | 100       | Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal            | 100 |

|   |                              |           |       |           |   |   |     |   |     |
|---|------------------------------|-----------|-------|-----------|---|---|-----|---|-----|
|   | 1                            | Urgencias | 3.6.1 | Resultado | Emergencias en salud atendidas con oportunidad  | Emergencias en salud atendidas.   | 90  | Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres). | 90  |
|   | 1                            | Urgencias | 5.2.1 | Proceso   | Supervisiones realizadas  | Supervisiones Programadas   | 100 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.  | 100 |
|   | 2                            | Monitoreo | 1.1.1 | Proceso   | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar | 90  | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.                 | 90  |
|   | 2                            | Monitoreo | 1.1.2 | Proceso   | Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.  | Número de reportes de información epidemiológicos programados           | 100 | Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados   | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública |           | 1.2.1 | Proceso   | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP   | Índice de Desempeño programado por el LESP                              | 100 | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP   | 100 |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA   | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.3.1  | Proceso           | Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS. | Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS. | 100          | Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año.<br><br>Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año:<br><br>Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.)<br><br>Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre).<br><br>Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre).<br><br>Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre).<br><br>Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%. | 100          |

|   |  |        |            |   |   |     |   |     |
|---|--|--------|------------|---|---|-----|---|-----|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1  | Proceso    | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.  | No aplica   | 112 | Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.   | 112 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 3.1.1  | Estructura | Recursos programados para promoción de la salud   | No aplica   | 32  | Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace. | 1   |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1  | Proceso    | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ $\mu$ l en la Secretaría de Salud. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud. | 100 | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.                                | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.2.1  | Resultado  | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)                             | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.   | 90  | Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.                                      | 90  |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1 | Proceso    | Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.   | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.  | 100 | Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de las personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.  | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1 | Proceso    | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.  | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).            | 100 | Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).   | 100 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C  | 5.2.1  | Proceso    | Personas diagnosticadas con VHC.  | Estimación de personas con VHC.   | 100 | Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.   | 100 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C  | 8.6.1  | Proceso    | Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.   | Personas diagnosticadas con VHC.  | 90  | Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.   | 90  |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR   | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1   | Salud Sexual y Reproductiva |        |                   |  |   |              |   |              |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.1.1  | Proceso           | Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.          | No aplica   | 52           | Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.   | 2            |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.2.1  | Estructura        | Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva  | No aplica   | 3,580        | Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.            | 100          |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.3.1  | Proceso           | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos  | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados   | 80           | Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.                           | 80           |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 1.4.1  | Proceso           | Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables                                      | No aplica   | 195,745      | Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables  | 2,039        |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 2.1.1  | Estructura        | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.              | No aplica   | 4,650        | Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.  | 100          |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 2.2.1  | Estructura        | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.              | No aplica   | 4,660        | Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.                         | 100          |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 2.4.1  | Estructura        | Total de servicios amigables nuevos durante el periodo   | No aplica   | 125          | Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud   | 3            |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 2.5.1  | Estructura        | Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente             | Total de municipios   | 65           | Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente   | 26           |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 3.1.1  | Resultado         | Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 69           | Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud | 69           |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 3.2.1  | Resultado         | Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico           | Mujeres adolescentes con evento obstétrico  | 80           | Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.                       | 80           |
| 1   | SSR para Adolescentes       | 3.3.1  | Proceso           | Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal                                 | No aplica   | 65           | Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud  | 2            |

|   |                       |       |            |   |   |           |  |        |
|---|-----------------------|-------|------------|---|---|-----------|--|--------|
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso    | Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA  | Total de servicios amigables registrados  | 100       | Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA   | 100    |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.1.1 | Resultado  | Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud  | No aplica   | 4,751,540 | Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud  | 37,709 |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.2.1 | Proceso    | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.   | No aplica   | 3,618     | Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)  | 91     |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.3.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas  | No aplica   | 257       | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.   | 4      |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.4.1 | Proceso    | Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio  | No aplica   | 335,282   | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.  | 5,567  |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.5.1 | Resultado  | (Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100   | Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso. | 80        | Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año   | 73     |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.6.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales). | No aplica   | 115       | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico. | 3      |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.7.1 | Resultado  | Vasectomías realizadas  | No aplica   | 14,476    | Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfeca, responsabilidad de la Secretaría de Salud  | 306    |
| 2 | PF y Anticoncepción   | 2.8.1 | Estructura | Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación   | No aplica   | 99        | Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico  | 1      |
| 3 | Salud Materna         | 1.1.1 | Proceso    | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas   | No aplica   | 32        | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna   | 1      |

|  |   |               |        |           |   |   |         |  |     |
|--|---|---------------|--------|-----------|---|---|---------|--|-----|
|  | 3 | Salud Materna | 1.2.1  | Proceso   | Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales  | Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales           | 100     | Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales  | 100 |
|  | 3 | Salud Materna | 1.3.1  | Proceso   | Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.              | No aplica   | 120,000 | Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas  | 500 |
|  | 3 | Salud Materna | 2.1.1  | Resultado | Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros                                      | Total de entidades federativas  | 100     | Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.  | 100 |
|  | 3 | Salud Materna | 2.3.1  | Proceso   | Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre   | Total de consultas de control prenatal de primera vez   | 60      | Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre   | 60  |
|  | 3 | Salud Materna | 2.4.1  | Resultado | Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis                                   | Total de mujeres embarazadas en control prenatal  | 90      | Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas  | 90  |
|  | 3 | Salud Materna | 2.5.1  | Proceso   | Total de cesáreas realizadas  | Total de nacimientos registrados  | 25      | Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea  | 25  |
|  | 3 | Salud Materna | 2.6.1  | Resultado | Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado   | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000. | 30      | Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable | 36  |
|  | 3 | Salud Materna | 2.7.1  | Proceso   | Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico   | Total de mujeres con evento obstétrico  | 80      | Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico   | 80  |
|  | 3 | Salud Materna | 2.8.1  | Proceso   | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio                   | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico  | 90      | Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio   | 90  |
|  | 3 | Salud Materna | 2.10.1 | Proceso   | Número de cursos dirigidos al personal de salud   | No aplica   | 32      | Número de cursos realizados en temas de lactancia materna  | 1   |
|  | 3 | Salud Materna | 3.1.1  | Proceso   | Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas                             | Total de eventos obstétricos registrados  | 5       | Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas  | 5   |
|  | 3 | Salud Materna | 3.2.1  | Proceso   | Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados  | No aplica   | 32      | Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados  | 1   |
|  | 3 | Salud Materna | 3.3.1  | Proceso   | Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud  | Número de mujeres embarazadas identificadas   | 100     | Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria  | 100 |
|  | 3 | Salud Materna | 3.4.1  | Proceso   | Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | No aplica   | 384     | Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal  | 12  |

|   |                 |       |            |  |  |     |   |     |
|---|-----------------|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 3 | Salud Materna   | 3.5.1 | Proceso    | Número casos de mortalidad materna analizados  | Número de casos de mortalidad materna registrados  | 100 | Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | 100 |
| 4 | Salud Perinatal | 1.1.1 | Proceso    | Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado   | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.  | 5   | Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados  | 5   |
| 4 | Salud Perinatal | 1.2.1 | Proceso    | Total de mujeres donadoras de leche humana   | Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana   | 20  | Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana  | 20  |
| 4 | Salud Perinatal | 1.3.1 | Estructura | Numero de lactarios en unidades hospitalarias  | No aplica  | 300 | Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.   | 10  |
| 4 | Salud Perinatal | 2.1.1 | Resultado  | Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado   | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000 | 7   | Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados   | 8   |
| 4 | Salud Perinatal | 2.5.1 | Proceso    | Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida. | Total de unidades médicas con atención obstétrica  | 30  | Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"                                     | 50  |
| 4 | Salud Perinatal | 2.6.1 | Estructura | Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado  | Total de entidades federativas   | 65  | Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.   | 1   |
| 4 | Salud Perinatal | 3.1.1 | Proceso    | Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"  | Total de unidades de primer nivel de atención  | 30  | Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"  | 10  |
| 4 | Salud Perinatal | 3.2.1 | Estructura | Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal   | Total de nacidos vivos registrados   | 100 | Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal   | 100 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.3.1 | Proceso    | Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal   | Total de entidades federativas   | 100 | Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal  | 100 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.4.1 | Proceso    | Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción  | No aplica  | 320 | Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción  | 10  |
| 5 | Aborto Seguro   | 1.1.1 | Resultado  | Número de campañas realizadas  | No aplica  | 32  | Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil   | 1   |
| 5 | Aborto Seguro   | 1.2.1 | Resultado  | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional  | Total de entidades federativas   | 32  | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional   | 1   |
| 5 | Aborto Seguro   | 2.1.1 | Resultado  | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud   | No aplica  | 32  | Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud  | 1   |
| 5 | Aborto Seguro   | 2.2.1 | Resultado  | Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración  | Total de egresos hospitalarios por aborto  | 70  | Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos  | 70  |
| 5 | Aborto Seguro   | 2.3.1 | Resultado  | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro  | No aplica  | 32  | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro   | 1   |

|   |                     |       |           |  |  |     |   |     |
|---|---------------------|-------|-----------|--|--|-----|---|-----|
| 5 | Aborto Seguro       | 2.4.1 | Resultado | Entidades federativas que implementan el protocolo   | Total de entidades federativas   | 32  | Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo | 1   |
| 5 | Aborto Seguro       | 2.5.1 | Resultado | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud   | No aplica  | 32  | Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro                 | 1   |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1 | Resultado | Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia | No aplica  | 128 | Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia             | 4   |
| 6 | Violencia de Género | 1.2.1 | Resultado | Capacitaciones realizadas  | No aplica  | 64  | Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género   | 2   |
| 6 | Violencia de Género | 1.3.1 | Resultado | Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria                                | No aplica  | 32  | Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud                                    | 1   |
| 6 | Violencia de Género | 2.1.1 | Resultado | Personal de salud capacitado   | Personal de salud programado a capacitar   | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia               | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1 | Resultado | Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH  | Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud | 100 | Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH              | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados   | Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia          | 100 | Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia  | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.6.1 | Resultado | Personal de salud capacitado   | Personal de salud programado a capacitar   | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica   | 100 |
| 2 | Cáncer              | 2.1.3 | Resultado | Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años  | Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa                                | 50  | Cobertura de tamizaje con prueba de VPH   | 50  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.4 | Resultado | Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS  | Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit                   | 70  | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH  | 70  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.5 | Resultado | Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar   | Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.                               | 24  | Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas  | 24  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.6 | Resultado | Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.   | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.                               | 31  | Cobertura de tamizaje con mastografía   | 31  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.7 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años   | Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa                                | 31  | Cobertura de tamizaje con citología cervical  | 31  |
| 2 | Cáncer              | 2.1.8 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)   | Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural        | 31  | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural   | 31  |

|   |                    |       |            |  |  |         |   |       |
|---|--------------------|-------|------------|--|--|---------|---|-------|
| 2 | Cáncer             | 2.3.1 | Proceso    | Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica  | Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva                   | 80      | Porcentaje de casos con evaluación colposcópica   | 80    |
| 2 | Cáncer             | 2.3.2 | Resultado  | Casos tratados en clínicas de colposcopia  | Total de casos con LEIAG   | 80      | Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG  | 80    |
| 2 | Cáncer             | 2.3.3 | Resultado  | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica  | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5                              | 95      | Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica   | 95    |
| 2 | Cáncer             | 3.1.1 | Resultado  | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico   | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino | 85      | Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico   | 85    |
| 2 | Cáncer             | 3.1.3 | Proceso    | Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico   | No aplica  | 1,600   | Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico  | 50    |
| 2 | Cáncer             | 3.1.4 | Resultado  | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional  | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama                  | 85      | Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico  | 85    |
| 2 | Cáncer             | 4.1.1 | Proceso    | Personal capacitado  | No aplica  | 3,200   | Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer  | 100   |
| 2 | Cáncer             | 4.1.2 | Resultado  | Personal certificado o recertificado   | Personal programado para certificarse o recertificarse                   | 90      | Proporción de personal certificado o recertificado  | 90    |
| 2 | Cáncer             | 4.2.4 | Estructura | No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente  | Total de "sistemas de imagen"  | 100     | Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes  | 100   |
| 2 | Cáncer             | 5.1.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión  | Total de supervisiones programadas                                       | 90      | Porcentaje de supervisiones realizadas  | 90    |
| 2 | Cáncer             | 5.2.1 | Proceso    | Número de muestras inadecuadas   | Total de muestras tomadas  | 10      | Porcentaje de citologías inadecuadas  | 10    |
| 2 | Cáncer             | 5.2.4 | Proceso    | Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas   | Recomendaciones emitidas en control de calidad                           | 85      | Porcentaje de recomendaciones atendidas   | 85    |
| 3 | Igualdad de Género | 1.1.1 | Proceso    | Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI  | No aplica  | 80,000  | Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).  | 1,320 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.1 | Proceso    | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad   | No aplica  | 74      | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.   | 1     |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.2 | Proceso    | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes | No aplica  | 124,800 | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes            | 1,500 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.4.2 | Proceso    | Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados  | No aplica  | 1,280   | Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud | 40    |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA                | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR   | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR  | META ESTATAL |
|-----|-------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.1.1  | Estructura        | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico   | Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico   | 11           | Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia   | 11           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.2.1  | Proceso           | Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo   | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo  | 80           | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.   | 90           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.3.1  | Proceso           | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo   | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo   | 70           | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo  | 70           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 3.4.1  | Proceso           | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente  | Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia   | 1            | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.  | 5            |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 4.1.1  | Proceso           | Número de pacientes confirmados que fueron recuperados  | Número de pacientes confirmados por 100.   | 30           | Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.   | 75           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 4.1.2  | Proceso           | Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME  | Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100  | 60           | Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación  | 90           |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 4.1.3  | Proceso           | Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento   | Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100   | 100          | Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico  | 100          |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 5.1.1  | Resultado         | Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento   | Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100  | 100          | Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.   | 100          |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 5.1.2  | Proceso           | Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación  | Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.  | 100          | Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación   | 100          |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 7.1.1  | Estructura        | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico  | Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico  | 100          | Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.   | 100          |
| 1   | Atención de la Zoonosis | 7.1.2  | Proceso           | Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | 90           | Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | 32           |

|   |   |       |            |   |  |     |   |     |
|---|---|-------|------------|---|--|-----|---|-----|
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 8.1.1 | Estructura | Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública   | Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública                               | 100 | Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población  | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 8.1.2 | Proceso    | Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos   | Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados  | 100 | Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano. | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 9.1.1 | Resultado  | Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE   | Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE                            | 16  | Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.  | 16  |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 9.1.2 | Proceso    | Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis  | Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100. | 100 | Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.  | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 9.1.3 | Resultado  | Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad | Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100         | 100 | Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis  | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis   | 9.1.4 | Resultado  | Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable     | Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100             | 100 | Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis   | 100 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos |       |            |   |  |     |   |     |
| 1 | Paludismo   | 1.1.1 | Proceso    | Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género   | Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo             | 100 | Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.   | 100 |
| 1 | Paludismo   | 2.1.1 | Proceso    | Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo  | Total de casos probables de paludismo reportados   | 100 | Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica  | 100 |
| 1 | Paludismo   | 3.1.1 | Proceso    | Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector  | Total de localidades de riesgo existentes  | 100 | Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos  | 100 |
| 1 | Paludismo   | 4.1.1 | Resultado  | Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.                   | Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos        | 100 | Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.   | 100 |
| 1 | Paludismo   | 5.1.1 | Proceso    | Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.  | Número total de pacientes positivos a paludismo  | 100 | Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico  | 100 |

|  |   |                      |       |         |   |  |     |   |     |
|--|---|----------------------|-------|---------|---|--|-----|---|-----|
|  | 1 | Paludismo            | 6.1.1 | Proceso | Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida   | Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida                                 | 100 | Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado  | 99  |
|  | 1 | Paludismo            | 8.1.1 | Proceso | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas   | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas | 100 | Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente   | 100 |
|  | 2 | Enfermedad de Chagas | 2.1.1 | Proceso | Numero de casas con acciones de manejo integral del vector  | Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector   | 100 | Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.   | 100 |
|  | 2 | Enfermedad de Chagas | 2.2.1 | Proceso | Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.  | Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.                        | 100 | Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .   | 100 |
|  | 2 | Enfermedad de Chagas | 2.3.1 | Proceso | Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.  | Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.                          | 90  | Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.  | 90  |
|  | 2 | Enfermedad de Chagas | 2.4.1 | Proceso | Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico  | Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico   | 100 | Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas  | 100 |
|  | 2 | Enfermedad de Chagas | 2.5.1 | Proceso | Número de localidades con vigilancia entomológica   | Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica   | 100 | Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.   | 100 |
|  | 2 | Enfermedad de Chagas | 2.6.1 | Proceso | Número de capacitaciones realizadas   | Número de capacitaciones programadas   | 100 | Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.  | 100 |
|  | 3 | Leishmaniasis        | 1.1.1 | Proceso | Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)   | Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados  | 95  | Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)   | 47  |
|  | 3 | Leishmaniasis        | 2.1.1 | Proceso | Localidades con focos activos con evaluación entomológica   | No aplica  | 9   | Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión  | 1   |
|  | 3 | Leishmaniasis        | 3.1.1 | Proceso | Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación  | Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información                          | 95  | Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio  | 95  |
|  | 3 | Leishmaniasis        | 4.3.1 | Proceso | Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos | No aplica  | 9   | Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos | 2   |
|  | 3 | Leishmaniasis        | 5.1.1 | Proceso | Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis  | No aplica  | 9   | Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias   | 1   |

|   |                             |       |         |   |                                      |     |  |     |
|---|-----------------------------|-------|---------|---|--------------------------------------|-----|--|-----|
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 1.1.1 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | 15  |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 1.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar   | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias  | 15  |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 2.2.1 | Proceso | Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente  | Total de casos tratados              | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente  | 100 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 2.3.1 | Proceso | Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente   | Total de casos tratados              | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente  | 100 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 3.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.  | Número de localidades prioritarias.  | 100 | El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.   | 15  |
| 5 | Dengue                      | 1.2.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Realizadas   | Número de Capacitaciones Programadas | 32  | Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes  | 1   |
| 5 | Dengue                      | 3.1.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrampas   | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias  | 5   |
| 5 | Dengue                      | 6.3.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas   | No aplica                            | 30  | Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas  | 1   |
| 5 | Dengue                      | 7.2.1 | Proceso | Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal  | No aplica                            | 31  | Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas  | 1   |
| 5 | Dengue                      | 7.3.1 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario   | Número de Localidades prioritarias   | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias   | 6   |

|   |  |        |       |           |   |  |     |   |     |
|---|--|--------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
|   | 5  | Dengue | 7.3.2 | Proceso   | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV   | Número de Localidades prioritarias   | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias   | 6   |
|   | 5  | Dengue | 7.3.3 | Proceso   | Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar  | Número de Localidades Prioritarias   | 100 | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar   | 6   |
|   | 5  | Dengue | 8.1.1 | Proceso   | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma  | No aplica  | 52  | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral  | 26  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 1.1.1 | Resultado | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.   | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100  | 100 | Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.   | 100 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 1.1.2 | Proceso   | Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes  | Total de casos prevalentes   | 100 | Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.  | 100 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 1.1.3 | Resultado | Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.   | Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.   | 98  | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).  | 98  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 1.1.4 | Proceso   | Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR   | Total de esquemas de segunda línea programados.  | 90  | Esquemas de segunda línea entregados para TB.   | 90  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 1.2.1 | Proceso   | Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico. | Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.  | 60  | Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).                    | 60  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 1.3.1 | Proceso   | Número de Jornadas dermatológicas   | No aplica  | 44  | Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades  | 1   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 3.1.1 | Resultado | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL  | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. | 80  | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL. | 80  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 3.1.2 | Resultado | Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.  | Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e se descartó TB activa.  | 10  | Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.           | 10  |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis |        | 3.1.3 | Resultado | Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.  | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.                          | 12  | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.  | 12  |

|   |  |       |            |  |   |     |  |     |
|---|--|-------|------------|--|---|-----|--|-----|
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.2 | Resultado  | Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG   | Total de población del año evaluado x 100,000                                   | 2   | Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019   | 2   |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.3 | Resultado  | Número de muertes por influenza, ETI e IRAG  | Casos de influenza, ETI e IRAG x 100  | 5   | Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.   | 5   |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.4 | Resultado  | Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad   | Total de población del año evaluado x 100,000                                   | 2   | reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018  | 2   |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.2.1 | Proceso    | Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir  | Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100                                   | 80  | Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG  | 80  |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 3.1.1 | Proceso    | Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año                          | Total de entidades federativas*100  | 100 | Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.     | 100 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.1 | Resultado  | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.                                  | Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70  | Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría  | 70  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.2 | Resultado  | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.  | Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.                                     | 60  | Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento      | 60  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.3 | Resultado  | Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.                  | Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento                 | 15  | Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).        | 15  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.4 | Resultado  | Número de pacientes con diagnóstico de asma que ingresaron a tratamiento.  | Total de pacientes con diagnóstico de asma.                                     | 60  | Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento | 60  |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas  | 2.3.5 | Resultado  | Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.         | Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento                 | 50  | Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.                           | 50  |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas   | 1.1.1 | Estructura | Número de personal contratado  | Número de personal programado   | 100 | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas   | 100 |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas   | 2.1.1 | Proceso    | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud               | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada        | 33  | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.                   | 17  |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas   | 2.1.2 | Proceso    | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada       | 33  | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud                          | 17  |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas   | 2.1.3 | Proceso    | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud          | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada       | 33  | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud                                | 17  |

|   |                                 |       |           |  |   |    |  |    |
|---|---------------------------------|-------|-----------|--|---|----|--|----|
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.1 | Proceso   | número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus  | número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100   | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.   | 13 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.2 | Proceso   | número de ingresos a tratamiento de HTA  | número de casos nuevos de HTA por 100   | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial  | 13 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.3 | Proceso   | número de ingresos a tratamiento de Obesidad   | número de casos nuevos de Obesidad por 100  | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad   | 13 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.2 | Proceso   | Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud   | Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.              | 35 | Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más  | 18 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.3 | Proceso   | Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100      | 37 | Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl                            | 19 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.4 | Proceso   | Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud   | Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100. | 78 | Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud  | 78 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 5.1.1 | Proceso   | Número de profesionales de la salud capacitados en ECM   | Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención   | 80 | El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud  | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor        | 1.1.1 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD   | Población adulta mayor no asegurada programada  | 5  | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD   | 5  |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor        | 1.3.1 | Resultado | Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor  | Total de licenciados en gerontología  | 90 | Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales | 90 |

|   |                          |        |           |   |  |            |   |         |
|---|--------------------------|--------|-----------|---|--|------------|---|---------|
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 2.1.1  | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas | Población Adulta Mayor no asegurada                      | 40         | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria  | 40      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 3.3.1  | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria                                | Población Adulta Mayor no asegurada                      | 30         | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria                | 30      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 4.1.1  | Resultado | Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas                 | Población de 50 años y más no asegurada                  | 20         | Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis  | 20      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 6.3.1  | Resultado | Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada                           | Población adulta mayor no asegurada                      | 60         | Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor   | 60      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 8.1.1  | Proceso   | Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada                                      | Población masculina de 45 años y más no asegurada        | 10         | Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata   | 10      |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 8.2.1  | Resultado | Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios   | Total de actividades de capacitación programadas         | 90         | Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios   | 90      |
| 8 | Salud Bucal              | 3.1.1  | Resultado | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal. | Total de unidades aplicativas con servicio odontológico. | 100        | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.  | 100     |
| 8 | Salud Bucal              | 4.2.1  | Resultado | Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.  | No aplica  | 54         | Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.   | 1       |
| 8 | Salud Bucal              | 5.1.1  | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas.  | No aplica  | 80,149,361 | contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. | 366,114 |
| 8 | Salud Bucal              | 7.1.1  | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados.  | No aplica  | 6          | Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.    | 1       |
| 8 | Salud Bucal              | 10.1.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.   | No aplica  | 64         | Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.                | 1       |
| 8 | Salud Bucal              | 11.1.1 | Resultado | Número de visitas de supervisión realizadas.  | No aplica  | 5,764      | Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.   | 34      |
| 8 | Salud Bucal              | 12.1.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas.   | No aplica  | 7,902,743  | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.   | 36,882  |
| 8 | Salud Bucal              | 13.1.1 | Resultado | Número de tratamientos restaurativos realizados.  | No aplica  | 100,647    | Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.  | 400     |

|   |  |       |         |  |  |     |   |   |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|---|---|
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.1 | Proceso | Campañas de prevención realizadas.   | No aplica                                    | 32  | Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.   | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.2 | Proceso | Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas. | No aplica                                    | 64  | Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.  | 2 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1 | Proceso | Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.     | No aplica                                    | 64  | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 2 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.3.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados.                               | Número de cursos de capacitación programados | 100 | Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.  | 2 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 3.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas   | No aplica                                    | 64  | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.   | 2 |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA                            | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR  | DENOMINADOR  | META FEDERAL | INDICADOR   | META ESTATAL |
|-----|-------------------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.1  | Resultado         | Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.      | 90           | Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.  | 90           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.4  | Resultado         | Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.   | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. | 95           | Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.   | 95           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5  | Resultado         | Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.                         | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.      | 95           | Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado   | 95           |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.7  | Proceso           | Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas  | No aplica  | 64           | Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional). | 4            |
| 1   | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.8  | Proceso           | Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado  | Total de jurisdicciones  | 80           | Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal  | 80           |

|   |  |       |           |  |   |     |  |     |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|--|-----|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 1.1.9 | Resultado | Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.   | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.  | 90  | Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado. | 90  |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 1.2.1 | Resultado | Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.  | Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.   | 95  | Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado  | 95  |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 1.2.2 | Resultado | Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado   | Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar  | 95  | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado  | 95  |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 2.1.1 | Resultado | Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado   | Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 70  | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020                   | 70  |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia    | 2.1.2 | Resultado | Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.                        | Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.  | 70  | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.  | 70  |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.1.1 | Resultado | Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.  | Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.  | 80  | Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.   | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso   | Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa  | Total de Jurisdicciones Sanitarias  | 100 | GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas  | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.5.1 | Proceso   | Total de supervisiones realizadas  | Supervisiones programadas   | 100 | Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa  | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso   | Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS   | Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS   | 100 | Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.   | 100 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 2.1.2 | Resultado | Número de defunciones de menores de un año anual   | Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000   | 12  | Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.   | 12  |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 4.1.2 | Resultado | Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad  | Población menor de diez años en consulta por estado nutricional   | 10  | Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.   | 10  |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 4.2.1 | Resultado | Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva   | Total de población menor de seis meses de edad  | 5   | Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.   | 20  |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia     | 5.1.1 | Resultado | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida   | Número de consultas del niño sano de primera vez en el año  | 20  | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.   | 20  |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia      | 1.1.1 | Proceso   | Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)  | 100 | Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)                                | 100 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No.          | PROGRAMA                     | ÍNDICE   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)    |
|--------------|------------------------------|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2            | Diagnóstico en Salud Pública | 1.2.1.28 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Otros productos químicos de laboratorio<br>Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00            | 33,385   | 33,385.00        |
| <b>TOTAL</b> |                              |          |                          |  |                 |          | <b>33,385.00</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA   | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.<br>Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución   | 71.65           | 4,080    | 292,345.06    |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.   | 11.35           | 4,230    | 47,989.77     |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.<br>Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)   | 117.67          | 60       | 7,060.20      |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.<br>Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una. | 3,322.51        | 40       | 132,900.40    |

|              |  |          |                       |  |           |       |                   |
|--------------|--|----------|-----------------------|--|-----------|-------|-------------------|
| 1            | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.<br>Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.  | 29.02     | 1,600 | 46,432.00         |
| 1            | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.<br>Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)   | 18,000.93 | 4     | 72,003.72         |
| 1            | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.<br>Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba. | 52.06     | 3,820 | 198,869.20        |
| <b>TOTAL</b> |  |          |                       |  |           |       | <b>797,600.35</b> |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Salud Sexual y Reproductiva |         |                          |  |                 |          |               |
| 3   | Salud Materna               | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. | 2,862.50        | 1,760    | 5,038,000.00  |
| 6   | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.   | 1,714.00        | 5        | 8,570.00      |
| 6   | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.  | 890.95          | 10       | 8,909.50      |
| 6   | Violencia de Género         | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.  | 578.00          | 10       | 5,780.00      |

|              |   |                     |         |                       |  |          |    |                     |
|--------------|---|---------------------|---------|-----------------------|--|----------|----|---------------------|
|              | 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.<br>Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA<br>Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg | 1,720.00 | 54 | 92,880.00           |
| <b>TOTAL</b> |   |                     |         |                       |  |          |    | <b>5,154,139.50</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA  | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 2   | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos |         |                          |   |                 |          |               |
| 5   | Dengue  | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno  | 17,703.63       | 20       | 354,072.60    |
| 5   | Dengue  | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos  | 1,484.00        | 54       | 80,136.00     |
| 5   | Dengue  | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Nebulizador o generador portátil de neblina térmica.<br>Descripción complementaria: Termonebulizador o generador portátil de aerosoles calientes o nieblas térmicas, para aplicaciones imagocidas o nebulizaciones térmicas     | 28,000.00       | 3        | 84,000.00     |
| 5   | Dengue  | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulcicida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros   | 15,840.96       | 85       | 1,346,481.60  |
| 5   | Dengue  | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos  | 41,556.84       | 5        | 207,784.20    |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas   | 6.55            | 10       | 65.50         |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas  | 2.87            | 10       | 28.70         |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 41.56           | 10       | 415.60        |
| 3   | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula  | 20.76           | 10       | 207.60        |

|   |  |         |                       |   |       |       |          |
|---|--|---------|-----------------------|---|-------|-------|----------|
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.   | 4.34  | 10    | 43.40    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas   | 2.98  | 10    | 29.80    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas   | 47.57 | 10    | 475.70   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable  | 75.17 | 10    | 751.70   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable  | 90.83 | 1     | 90.83    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas   | 6.08  | 520   | 3,161.60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula  | 20.51 | 10    | 205.10   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas   | 0.63  | 800   | 504.00   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta   | 0.42  | 10    | 4.20     |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas   | 0.78  | 750   | 585.00   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas   | 29.58 | 115   | 3,401.70 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas   | 6.47  | 10    | 64.70    |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas  | 0.44  | 1,456 | 640.64   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos)<br>Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas  | 1.91  | 650   | 1,241.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 69.15 | 10    | 691.50   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.   | 51.95 | 10    | 519.50   |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.  | 82.73 | 10    | 827.30   |

|              |  |         |                       |  |          |       |                     |
|--------------|--|---------|-----------------------|--|----------|-------|---------------------|
| 3            | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 3.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis. | 942.40   | 8     | 7,539.20            |
| 5            | Enfermedades Respiratorias Crónicas          | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio<br>Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.                       | 2,300.00 | 7     | 16,100.00           |
| 9            | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias químicas para tratamientos de agua<br>Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas.  | 10.82    | 1,000 | 10,820.00           |
| <b>TOTAL</b> |  |         |                       |  |          |       | <b>2,120,889.17</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.          | PROGRAMA                            | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS)        |
|--------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|----------------------|
| 1            | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentososa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxoides de bordetella Pertussis 25 ?g Toxoides diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoides tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxoides tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado.<br><br><b>Descripción complementaria:</b> Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019. | 229.87          | 72,590   | 16,686,263.30        |
| 1            | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).<br><br><b>Descripción complementaria:</b> Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.<br><br>El precio es 2019   | 569.30          | 14,356   | 8,172,870.80         |
| <b>TOTAL</b> |                                     |         |                          |   |                 |          | <b>24,859,134.10</b> |

|                   |  |  |  |  |  |                      |
|-------------------|--|--|--|--|--|----------------------|
| <b>Gran total</b> |  |  |  |  |  | <b>32,965,148.12</b> |
|-------------------|--|--|--|--|--|----------------------|

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

| No.   | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN                                  | SPPS RAMO 12                       |                     | SUBTOTAL             | RAMO 33   | APORTACIÓN ESTATAL   | OTRA                 | SUBTOTAL             | TOTAL                |
|---|--|------------------------------------|---------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|   |  | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS             |                      | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                      |                      |
| <b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>                   |  |                                    |                     |                      |   |                      |                      |                      |                      |
| 1   | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud                       | 2,300,055.39                       | 0.00                | 2,300,055.39         | 2,627,194.35                                      | 0.00                 | 0.00                 | 2,627,194.35         | 4,927,249.74         |
|   | 1 Determinantes Personales   | 1,218,696.69                       | 0.00                | 1,218,696.69         | 240,000.00  | 0.00                 | 0.00                 | 240,000.00           | 1,458,696.69         |
|   | 2 Mercadotecnia Social en Salud  | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 293,000.00  | 0.00                 | 0.00                 | 293,000.00           | 293,000.00           |
|   | 3 Determinantes Colectivos   | 622,959.70                         | 0.00                | 622,959.70           | 1,170,194.30                                      | 0.00                 | 0.00                 | 1,170,194.30         | 1,793,154.00         |
|   | 4 Capacitación   | 349,399.00                         | 0.00                | 349,399.00           | 80,000.05   | 0.00                 | 0.00                 | 80,000.05            | 429,399.05           |
|   | 5 Intersectorialidad   | 109,000.00                         | 0.00                | 109,000.00           | 554,000.00  | 0.00                 | 0.00                 | 554,000.00           | 663,000.00           |
|   | 6 Evaluación   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 290,000.00  | 0.00                 | 0.00                 | 290,000.00           | 290,000.00           |
|   | <b>Total:</b>  | <b>2,300,055.39</b>                | <b>0.00</b>         | <b>2,300,055.39</b>  | <b>2,627,194.35</b>                               | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>2,627,194.35</b>  | <b>4,927,249.74</b>  |
| <b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>    |  |                                    |                     |                      |   |                      |                      |                      |                      |
| 1   | Salud Mental y Adicciones  | 175,834.48                         | 0.00                | 175,834.48           | 1,016,931.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 1,016,931.00         | 1,192,765.48         |
|   | 1 Salud Mental   | 175,834.48                         | 0.00                | 175,834.48           | 1,016,931.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 1,016,931.00         | 1,192,765.48         |
|   | 2 Adicciones   | 0.00                               | 0.00                | 0.00                 | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
|   | <b>Total:</b>  | <b>175,834.48</b>                  | <b>0.00</b>         | <b>175,834.48</b>    | <b>1,016,931.00</b>                               | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>1,016,931.00</b>  | <b>1,192,765.48</b>  |
| <b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>                           |  |                                    |                     |                      |   |                      |                      |                      |                      |
| 1   | Atención a Emergencias en Salud  | 680,394.00                         | 0.00                | 680,394.00           | 422,361.92  | 0.00                 | 0.00                 | 422,361.92           | 1,102,755.92         |
|   | 1 Urgencias  | 294,746.00                         | 0.00                | 294,746.00           | 422,361.92  | 0.00                 | 0.00                 | 422,361.92           | 717,107.92           |
|   | 2 Monitoreo  | 385,648.00                         | 0.00                | 385,648.00           | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 385,648.00           |
|   | 2 Diagnóstico en Salud Pública   | 648,960.50                         | 33,385.00           | 682,345.50           | 0.00  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 682,345.50           |
|   | <b>Total:</b>  | <b>1,329,354.50</b>                | <b>33,385.00</b>    | <b>1,362,739.50</b>  | <b>422,361.92</b>                                 | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>422,361.92</b>    | <b>1,785,101.42</b>  |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b> |  |                                    |                     |                      |   |                      |                      |                      |                      |
| 1   | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 0.00                               | 797,600.35          | 797,600.35           | 2,467,055.20                                      | 0.00                 | 0.00                 | 2,467,055.20         | 3,264,655.55         |
| 2   | Virus de la Hepatitis C  | 80,369.12                          | 0.00                | 80,369.12            | 362,570.12  | 0.00                 | 0.00                 | 362,570.12           | 442,939.24           |
|   | <b>Total:</b>  | <b>80,369.12</b>                   | <b>797,600.35</b>   | <b>877,969.47</b>    | <b>2,829,625.32</b>                               | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>2,829,625.32</b>  | <b>3,707,594.79</b>  |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>    |  |                                    |                     |                      |   |                      |                      |                      |                      |
| 1   | Salud Sexual y Reproductiva  | 8,792,416.56                       | 5,154,139.50        | 13,946,556.06        | 5,024,542.69                                      | 0.00                 | 0.00                 | 5,024,542.69         | 18,971,098.75        |
|   | 1 SSR para Adolescentes  | 808,301.20                         | 0.00                | 808,301.20           | 433,525.00  | 0.00                 | 0.00                 | 433,525.00           | 1,241,826.20         |
|   | 2 PF y Anticoncepción  | 942,438.98                         | 0.00                | 942,438.98           | 2,260,210.69                                      | 0.00                 | 0.00                 | 2,260,210.69         | 3,202,649.67         |
|   | 3 Salud Materna  | 2,803,404.36                       | 5,038,000.00        | 7,841,404.36         | 728,800.00  | 0.00                 | 0.00                 | 728,800.00           | 8,570,204.36         |
|   | 4 Salud Perinatal  | 2,627,933.57                       | 0.00                | 2,627,933.57         | 266,382.00  | 0.00                 | 0.00                 | 266,382.00           | 2,894,315.57         |
|   | 5 Aborto Seguro  | 265,000.00                         | 0.00                | 265,000.00           | 132,575.00  | 0.00                 | 0.00                 | 132,575.00           | 397,575.00           |
|   | 6 Violencia de Género  | 1,345,338.45                       | 116,139.50          | 1,461,477.95         | 1,203,050.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 1,203,050.00         | 2,664,527.95         |
| 2   | Cáncer   | 2,731,785.48                       | 0.00                | 2,731,785.48         | 5,359,400.00                                      | 0.00                 | 0.00                 | 5,359,400.00         | 8,091,185.48         |
| 3   | Igualdad de Género   | 470,188.58                         | 0.00                | 470,188.58           | 464,618.00  | 0.00                 | 0.00                 | 464,618.00           | 934,806.58           |
|   | <b>Total:</b>  | <b>11,994,390.61</b>               | <b>5,154,139.50</b> | <b>17,148,530.11</b> | <b>10,848,560.69</b>                              | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>10,848,560.69</b> | <b>27,997,090.80</b> |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |   |               |               |               |               |            |            |               |                |
|--|---|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|------------|---------------|----------------|
| 1  | Atención de la Zoonosis   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 16,994,164.00 | 0.00       | 119,600.00 | 17,113,764.00 | 17,113,764.00  |
| 2  | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 731,500.20    | 2,072,474.40  | 2,803,974.60  | 15,582,383.14 | 100,000.00 | 40,000.00  | 15,722,383.14 | 18,526,357.74  |
| 1  | Paludismo   | 172,785.00    | 0.00          | 172,785.00    | 5,808,040.00  | 0.00       | 0.00       | 5,808,040.00  | 5,980,825.00   |
| 2  | Enfermedad de Chagas  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 381,100.00    | 0.00       | 0.00       | 381,100.00    | 381,100.00     |
| 3  | Leishmaniasis   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 158,336.45    | 0.00       | 0.00       | 158,336.45    | 158,336.45     |
| 4  | Intoxicación por artrópodos   | 57,845.00     | 0.00          | 57,845.00     | 700,000.00    | 100,000.00 | 0.00       | 800,000.00    | 857,845.00     |
| 5  | Dengue  | 500,870.20    | 2,072,474.40  | 2,573,344.60  | 8,534,906.69  | 0.00       | 40,000.00  | 8,574,906.69  | 11,148,251.29  |
| 6  | Vigilancia Post Oncocercosis  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 0.00           |
| 3  | Control y Eliminación de las Micobacteriosis  | 0.00          | 21,494.77     | 21,494.77     | 1,053,368.82  | 0.00       | 0.00       | 1,053,368.82  | 1,074,863.59   |
| 4  | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza              | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 179,591.30    | 0.00       | 0.00       | 179,591.30    | 179,591.30     |
| 5  | Enfermedades Respiratorias Crónicas   | 0.00          | 16,100.00     | 16,100.00     | 1,795,350.60  | 0.00       | 0.00       | 1,795,350.60  | 1,811,450.60   |
| 6  | Enfermedades Cardiometaabólicas   | 2,160,665.65  | 0.00          | 2,160,665.65  | 681,120.02    | 0.00       | 0.00       | 681,120.02    | 2,841,785.67   |
| 7  | Salud en el Adulto Mayor  | 229,932.30    | 0.00          | 229,932.30    | 1,093,301.00  | 0.00       | 0.00       | 1,093,301.00  | 1,323,233.30   |
| 8  | Salud Bucal   | 60,736.72     | 0.00          | 60,736.72     | 1,854,741.62  | 0.00       | 0.00       | 1,854,741.62  | 1,915,478.34   |
| 9  | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas  | 29,083.77     | 10,820.00     | 39,903.77     | 103,650.08    | 0.00       | 0.00       | 103,650.08    | 143,553.85     |
| Total:   |   | 3,211,918.64  | 2,120,889.17  | 5,332,807.81  | 39,337,670.58 | 100,000.00 | 159,600.00 | 39,597,270.58 | 44,930,078.39  |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |   |               |               |               |               |            |            |               |                |
| 1  | Vacunación, Infancia y Adolescencia   | 888,218.35    | 24,859,134.10 | 25,747,352.45 | 27,537,142.25 | 0.00       | 0.00       | 27,537,142.25 | 53,284,494.70  |
| 2  | Atención a la Salud de la Adolescencia  | 112,057.25    | 0.00          | 112,057.25    | 702,630.00    | 0.00       | 0.00       | 702,630.00    | 814,687.25     |
| 3  | Atención a la Salud en la Infancia  | 164,869.10    | 0.00          | 164,869.10    | 794,141.45    | 0.00       | 0.00       | 794,141.45    | 959,010.55     |
| 4  | Cáncer de infancia y adolescencia   | 57,595.00     | 0.00          | 57,595.00     | 0.00          | 0.00       | 0.00       | 0.00          | 57,595.00      |
| Total:   |   | 1,222,739.70  | 24,859,134.10 | 26,081,873.80 | 29,033,913.70 | 0.00       | 0.00       | 29,033,913.70 | 55,115,787.50  |
| Gran Total:  |   | 20,314,662.44 | 32,965,148.12 | 53,279,810.55 | 86,116,257.56 | 100,000.00 | 159,600.00 | 86,375,857.56 | 139,655,668.11 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.